



GOBIERNO DE CHILE
ODEPA

ADQUIÉRASE Y APRUEBESE
CONTRATO PARA ADQUISICION DE
LICENCIA MICROSOFT QUE INDICA.

SANTIAGO, - 1 DIC. 2006

RESOLUCION EXENTA N° 979 / VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147; ley N° 20.083; ley N°19.886; decreto exento N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; decreto N° 9, de 2006, del Ministerio de Agricultura; resolución exenta N° 745, de 2004, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

Que, el Instructivo Presidencial para el desarrollo de Gobierno Electrónico, del 11 de mayo de 2001, señala que se debe "Impartir instrucciones para el desarrollo de Gobierno Electrónico", en donde se dispuso en el punto 6 letra f: *Mantener licenciados todos los productos de software que se utilicen en la Institución. Los servicios serán autónomos para seleccionar y utilizar los productos de software que resuelvan más apropiadamente sus necesidades y que se ajusten a la realidad.*

Que, el Decreto Supremo N° 83, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, declara que "Aprueba Norma Técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos Electrónicos", y dispuso en su artículo 22 que *En todos lo organismos sujetos a la presente norma, deberán explicitarse y difundirse los siguientes antecedentes, letra b) Las exigencias relativas al cumplimiento con las licencias de software y la prohibición del uso de software no autorizado.*

Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere adquirir Licencia Microsoft para contar con la totalidad de licencias de uso de los programas que utiliza, lo cual es necesario para el correcto funcionamiento de estos productos, los que a su vez son de suma utilidad para cumplir con unos de los objetivos estratégicos de ODEPA, que es la entrega de información.

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley de Compras y el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda se procederá a la licitación privada o al trato o contratación directa en el caso que se indica en su letra d) con respecto a que si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema de Compras del Sector Público, la adquisición fue realizada en el sitio www.chilecompra.cl, bajo la modalidad de proveedor único.

Que, por tratarse de un producto específico, la empresa **MSLI LATAM, INC** es la única que establece una relación comercial directa con Microsoft y protege la inversión en licenciamiento al contar con acceso a la última tecnología en el momento que esté disponible.

ALTERNATIVAMENTE
ODEPA - OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Teléfono (56-2) 397 3000 - Fax 397 3044 - www.odepa.gob.cl
Teatino 40, piso 8 - Casilla 13.320 Correo 21, Santiago



GOBIERNO DE CHILE
ODEPA

RESUELVO :

1.- ADQUIERASE a la empresa **MSLI LATAM, INC, RUT.** N° 88-0443249 , con domicilio en Dep. 551, Volume Licensing6100 Neil Road, Suite 210Reno, Nevada USA 89511-1137 , la adquisición de una licencia Microsoft Windows Pro Office Pro Core CAL, para contar con la totalidad de licencias de uso de los programas que utiliza, lo cual es necesario para el correcto funcionamiento de estos productos, los que a su vez son de suma utilidad para cumplir con unos de los objetivos estratégicos de ODEPA, que es la entrega de información y de esta manera cumplir con los instructivos de Gobierno Electrónico, en el precio único y total de US\$ 102,312.- (Ciento dos mil trescientos doce dólares). Esto se cancelará de la siguiente manera:

1. Pago inicial a la activación del contrato por US\$ 16.575.-
2. Segundo pago luego de transcurrido un año de activado el contrato por US\$ 42.868,50.-
3. Tercer pago luego de transcurridos dos años de activado el contrato por US\$ 42.868,50.-

2.- APRUEBESE contrato adjunto entre **la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la empresa MSLI LATAM, INC.**

3. - PAGUESE a la referida empresa la suma indicada en el párrafo anterior e imputese este gasto al subítulo 29, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, correspondiente al año 2006.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RESVALDO RUIZ VALDES
DIRECTOR NACIONAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ODEPA - OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Teléfono (56-2) 397 3000 - Fax 397 3044 - www.odepa.gob.cl
Teatinos 40, piso 8 - Casilla 13.320 Correo 21, Santiago



Contrato Comercial

Gobierno

Número del Contrato Comercial de Microsoft
A completar por la afiliada de Microsoft

01345225

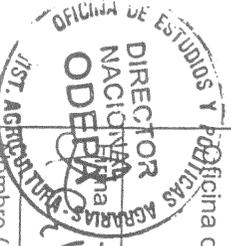
El presente Contrato Comercial de Microsoft se celebra entre las siguientes partes firmantes, a partir de la fecha de entrada en vigencia indicada más abajo.

Este contrato incluye los términos de la relación entre ustedes (la entidad que firma el contrato y sus afiliadas) y nosotros (la afiliada de Microsoft que firma a continuación y sus afiliadas). Si ustedes adquieren licencias de software o contratan nuestros servicios bajo este contrato, los términos específicos de tales transacciones serán incluidos en contratos de licencia o servicios separados, los cuales incorporarán los términos de este contrato, en la medida que sean modificados por aquéllos. Ninguna disposición de este contrato obliga a las partes a celebrar un contrato de licencia o servicios.

Fecha de entrada en vigencia. Si el primer contrato de licencia o de servicios que se celebre bajo el presente contrato comercial recibe una fecha de entrada en vigencia anterior a la fecha en que nosotros firmemos el presente contrato, la fecha de entrada en vigencia de éste será esa fecha anterior. De lo contrario, este contrato entrará en vigencia en la fecha en que nosotros lo firmemos.

Con su firma a continuación, ustedes y nosotros reconocemos y convenimos que hemos leído y entendido los términos de este contrato y que hemos acordado obligarnos bajo los términos del mismo.

Ciente	Afiliada de Microsoft que celebra el contrato
Nombre de la entidad*	MSLI Latam, Ind.
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias Odepa	Firma
Nombre (en letra imprenta) REINALDO RUIZ VALDES	Nombre (en letra imprenta) Jorge Miguél Otero
Cargo/Título (en letra imprenta)* DIRECTOR NACIONAL	Cargo/Título (en letra imprenta) Apoderado
Fecha de firma * 01-12-2006	Fecha de firma (Fecha de aceptación de la afiliada de Microsoft) 01-12-2006
* indica campos obligatorios	Fecha de entrada en vigencia (Puede diferir de la fecha de firma por parte nuestra) 19-12-2006



Información de contacto. Cada parte notificará a la otra por escrito si cambia la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica campos obligatorios. Al suministrar información de contacto, ustedes estarán prestando su consentimiento para el uso de la misma con el fin de que este contrato sea administrado por nosotros, nuestras afiliadas y otras partes que nos ayudan en la administración de este contrato.

Información de contacto primario: El cliente que firma en la carátula debe identificar a una persona del interior de su organización para que haga las veces de contacto principal. El contacto es el administrador en línea por defecto para este contrato y recibe todas las notificaciones a menos que ustedes nos avisen por escrito sobre un cambio. El administrador en línea podrá designar otros administradores y otorgar a otras personas acceso a la información en línea.

Cliente	
Nombre de la entidad *	Persona de contacto *
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias Odepa	Apellido Azocar Nombre Andrés
Dirección *	Dirección de correo electrónico del contacto (Necesaria para tener acceso en línea) *
Teatinos 40, piso 7	aazocar@odepa.gob.cl
Ciudad *	Teléfono *
Santiago	56-2-397 3045
País *	Fax
Chile	56-2-695 7813
	Estado/Provincia *
	R.M.
	Código postal *
	n/a

Información de contacto para notificaciones y acceso en línea: Completar esta sección únicamente si ustedes desean designar un contacto para notificaciones y acceso en línea diferente del contacto primario. Este contacto será el administrador en línea por defecto para este contrato y recibirá todas las notificaciones. Dicho contacto podrá designar otros administradores y otorgar a otras personas acceso a la información en línea.

Contacto para notificaciones y acceso en línea			
<input checked="" type="checkbox"/> El mismo que el contacto primario			
Nombre de la entidad	Persona de contacto	Apellido	Nombre
Dirección	Dirección de correo electrónico del contacto (Necesaria para tener acceso en línea)		
Ciudad	Estado/Provincia	Teléfono	
País	Código postal	Fax	



Preferencia de idioma: En esta sección se designa el idioma en el que ustedes prefieren recibir las notificaciones.

Español

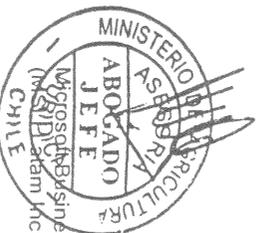
Información de contacto adicional para notificaciones contractuales electrónicas: Este contacto recibirá las notificaciones contractuales electrónicas además del contacto para notificaciones. Este contacto no se requiere si ustedes no desean que se emita un juego adicional de notificaciones.

Contacto para notificaciones contractuales electrónicas

Nombre de la entidad	Persona de contacto	
	Apellido	Nombre
Dirección	Dirección de correo electrónico del contacto (Necesaria para tener acceso en línea)	
Ciudad	Estado/Provincia	Teléfono
País	Código postal	Fax

Gerente de cuentas Microsoft: En esta sección se designa su contacto de gerente de cuentas Microsoft.

Nombre del gerente de cuentas Microsoft	Dirección de correo electrónico del gerente de cuentas Microsoft
Victor Moya ARAÑA	victor.moya@microsoft.com



Microsoft Business Agreement v6.4
(MSDA) (Spanish) August 1, 2005

Contact information

Page 3 of 16

Términos y Condiciones

1. **Definiciones.** En este contrato, "Uds." o "ustedes" se refieren a la entidad que celebra un contrato de licencia o servicio(s) bajo el mismo) y sus afiliadas, y "nosotros" se refiere que ha suscrito este contrato (o un contrato de licencia o servicio(s) bajo el mismo) y se aplicarán las siguientes definiciones:

"afiliadas" significa (i) con respecto a ustedes, cualquier persona jurídica que les pertenezca o se encuentre bajo propiedad común, y (ii) con respecto a nosotros, cualquier pertenencia, sea propietaria nuestra o se encuentre bajo propiedad común con nosotros; definición "propiedad" significa la propiedad de más del 50%

"disponible" significa, con respecto a un producto, que nosotros hemos ofrecido licencia cuales pueden ser adquiridas bajo un programa particular de licenciamiento;

"producto comercial" significa cualquier producto que nosotros pongamos a disposición y adquirir por un cierto cargo;

"arreglos" significa arreglos, modificaciones o mejoras de productos o sus derivados que (como paquetes comerciales para servicio de productos) o que proveemos a ustedes como (como "workarounds", parches, arreglos de "bugs", "arreglos beta" y "beta builds");

"producto gratuito" significa cualquier producto que nosotros pongamos a disposición del cliente si la licencia se pueda adquirir sin cargo;

productos "preliminares" o "beta" son productos que se ofrecen antes de su liberación como

"producto" significa todos los productos comerciales, gratuitos, preliminares o betas, incluyendo otros servicios basados en Internet;

"listado de productos" significa, con respecto a un programa de licencias, la lista pública de Microsoft en la World Wide Web, en <http://microsoft.com/licensing/> o el sitio sustituto que identifique los productos que están o pueden estar disponibles bajo el programa (la disponibilidad geográfica), así como cualquier condición o limitación referente a un producto de la adquisición de una licencia para el mismo;

"ejecutar" o "usar" un producto significa copiarlo, instalarlo, usarlo, acceder a él, visualizarlo con él de otra forma;

"resultados del servicio" significa cualquier instrucción codificada o materiales de los productos o arreglos, que nosotros les entregamos al finalizar la prestación de un servicio.

2. **Uso y propiedad.** Salvo que se especifique lo contrario en un contrato de licencia cuya licencia ustedes adquirieren de nosotros se rige por derechos de uso que son específicos, y por los términos del contrato bajo el cual ustedes adquirieren la licencia. Nosotros copiamos de los derechos de uso pertinentes, o bien los pondremos a su disposición mediante un sitio Web, en <http://microsoft.com/licensing/> o en el sitio sustituto que indiquemos, o a través de un medio razonable. Uds. afirman expresamente que tienen acceso a la Internet. Nosotros reservamos el derecho de propiedad sobre un producto que se encuentra bajo licencia y nos reservamos expresamente otorgados.

El uso de los arreglos queda definido por los derechos de uso de los productos comerciales afectados o, si el arreglo no se provee para un producto determinado, por los términos que proveeremos. Todos los arreglos se proveen bajo licencia. El uso y propiedad de los arreglos establecidos en el contrato de servicio correspondiente y todos sus documentos relacionados.



Microsoft Cross Agreement v6.4
(Spanish) August 1, 2005

Terms and conditions

3. **Restricciones de uso.** Ustedes no podrán:

- Separar los componentes de un producto conformado por múltiples componentes los mismos en diferentes computadoras, realizando actualizaciones o usar ("downgrading"), de ellos en distintas ocasiones o transfiriéndolos por separado, sea en contrario en los derechos de uso de los productos;
 - Dar en arrendamiento, alquiler, o préstamo, ni hospedar ("hosting") los productos, de un servicio, excepto con nuestro consentimiento por acuerdo separado;
 - Hacer ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un producto, un arreglo o el salvo en la medida expresamente permitida por las leyes aplicables, no obstante la
- Los productos, arreglos y resultados del servicio cuya licencia se adquiere bajo este contrato de licencia o servicio que incluya los presentes términos) están sujetos a la ley de EE.UU. Ustedes deben cumplir con todas las leyes y reglamentos locales exportación aplicables a los productos, arreglos y resultados del servicio. Tales ley sobre los destinos, usuarios finales y uso final. Consulte el sitio <http://www.micrc> obtener mayor información.

4. **Confidencialidad.**

- a. **Información confidencial.** El término información confidencial se refiere a info partes ha marcado o de otra forma identificado por escrito como de su propiedad la naturaleza de las circunstancias en que se efectúa la comunicación, debería de como de su propiedad o confidencial. La información confidencial incluye info sobre los productos de las partes o sus características, los planes de comercia como los términos negociados de nuestros contratos. Todos los productos beta so que se exceptúen más adelante en este contrato.

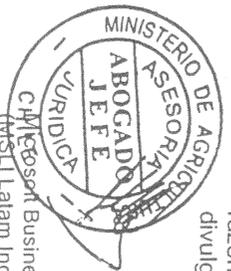
La información confidencial no incluye información que (i) la parte receptora ha, independientemente; (ii) la parte receptora conocía antes de recibirla de la otra parte; o (o subsecuentemente pasa a éste, o se recibe de otra fuente sin que, en amli violación de una obligación de confidencialidad.

- b. **Uso de información confidencial.** Por un período de cinco años después de ninguna de las partes usará información confidencial de la otra sin el consen excepto cuando sea en favor de la relación comercial entre ambas o según sea ex este Contrato, ni la revelará, excepto (i) para obtener asesoramiento de consultor (ii) si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer

Tanto ustedes como nosotros adoptaremos precauciones razonables para confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas nosotros adoptamos respectivamente para proteger nuestra propia información comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, consulto si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la informació necesaria para llevar a cabo una obligación bajo cualquiera de los contratos, c devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare.

Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de l sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, co voluntarios y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ning excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentin ofrece.

- c. **Cooperación en caso de divulgación.** Cada una de las partes notificará immedie de descubrir un uso o divulgación no autorizados de información confidenci razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión de su información con divulgaciones ulteriores, no autorizados, de la misma.



d. **Terminación de una inscripción-Falta de Fondos.** Una afiliada inscrita puede terminar una inscripción sin responsabilidad, pena u obligación adicional de efectuar pagos en caso de Falta de Fondos, sujeto a la subsección 12 (e) siguiente (Efectos de la terminación o expiración de una inscripción).

e. **Efectos de la terminación o expiración de una inscripción.** En el momento de la expiración o terminación de cualquier inscripción, la afiliada inscrita deberá solicitar licencia para todas las copias de los productos que ella o sus afiliadas hayan ejecutado en virtud del presente contrato y por las cuales no haya presentado previamente un pedido. Salvo por lo establecido en el párrafo siguiente, en el evento de terminación, todas las obligaciones de pago de licencias se entenderán vencidas y exigibles, y la afiliada inscrita tendrá derecho a licencias perpetuas, se después de que dichos pagos se hayan efectuado.

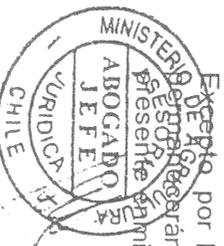
Si (i) una afiliada inscrita termina su inscripción como resultado de nuestro incumplimiento, o (ii) nosotros terminamos su inscripción porque ha cesado su condición de afiliada, o (iii) usted termina una inscripción por Falta de Fondos, o (iv) nosotros terminamos una inscripción por falta de pago debido a Falta de Fondos, entonces, la afiliada inscrita tendrá las siguientes opciones: Puede pagar inmediatamente el total de las sumas adeudadas, incluidas todas las cuotas, en cuyo caso, la afiliada inscrita obtendrá licencias perpetuas para todas las copias de los productos que haya solicitado. Alternativamente, puede pagar sólo las sumas debidas y exigibles en el momento de la fecha de la terminación, en cuyo caso, la afiliada inscrita obtendrá licencias perpetuas para (i) todas las copias de todos los productos cuyos pagos hayan sido efectuados en su totalidad, y (ii) el número de copias de los productos, cuyo pago haya sido efectuado a plazos, que sea proporcional a la cantidad que haya pagado a la fecha de terminación.

f. **Para renovar una inscripción.** Entregaremos a cada afiliada inscrita una notificación escrita, con 60 días calendario de anticipación a la expiración del período de vigencia de su inscripción o renovación, informándole de sus opciones de renovación. Una afiliada inscrita puede tener la opción de renovar su inscripción por períodos sucesivos de 12 ó 36 meses completos. Nosotros podemos implementar cambios en el programa de Contrato Enterprise que exijan que Ustedes y sus afiliadas inscritas celebren nuevos contratos e inscripciones.

Para presentar pedidos de renovación. Para renovar, la afiliada inscrita debe presentar un pedido de renovación dentro de los 30 días calendario siguientes a la expiración del período anterior. El pedido de renovación debe consistir en Software Assurance y comprende (i) todos los productos enterprise, anteriormente solicitados para todos los desktops calificados en la empresa de la afiliada inscrita, a la fecha de ese pedido de renovación, y (ii) todas las copias de productos adicionales para las que la afiliada inscrita decida renovar Software Assurance. Cada período de renovación comenzará en el día siguiente a la expiración del período precedente. Una afiliada inscrita no puede añadir en su renovación nuevos productos enterprise que no se solicitaron previamente durante el período de vigencia inicial. Para adquirir nuevas licencias de productos enterprise, la afiliada inscrita deberá presentar una nueva inscripción.

Consecuencias de la falta de renovación. Si la afiliada inscrita elige no renovar su inscripción o su cobertura Software Assurance para cualquier producto adicional bajo su inscripción y, por el contrario, permite que expire el Software Assurance de cualquier copia de un producto cuya licencia haya adquirido bajo su inscripción, entonces, no se permitirá que la afiliada inscrita solicite posteriormente Software Assurance para dichas copias sin antes adquirir L&SA.

Excepto por las modificaciones introducidas por esta enmienda, todos los términos del contrato de licencia serán inalterados. Con su firma al pie, las partes aceptan obligarse según los términos de la enmienda.



Cliente	Arlitada de Microsoft Contratante
Nombre de la Empresa* Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	MSLI Latam, Inc
Nombre (en letra de imprenta)* Miguel Otero	Firma Jorge Miguel Otero
Cargo/Título (en letra de imprenta)*	Cargo/Título (en letra de imprenta) Apoderado
Firmado en Fecha*	Fecha de Firma
* Indica campos requeridos	Fecha de Entrada en Vigencia

Si vase firmar dos copias de esta enmienda y enviarlas a nuestro asesor de software. Su asesor de software deberá enviarlas a la dirección siguiente. Una vez firmada por ambas partes, recibirán una copia de confirmación de esta enmienda.

MSLI Latam, Inc
 Dept. 551, Volume Licensing
 6100 Neil Road, Suite 210
 Reno, NV 89511-1137 EE.UU

Preparado por: M. Dolores Echeverría
Revisado por: Claudia Cozzolino



12. Disposiciones Generales.

- a. **Notificaciones que se comuniquen a nosotros.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes cursadas o efectuadas con relación al presente contrato deben ser enviadas por correo, correo privado expreso, facsimile o correo electrónico a las direcciones y números indicados. Las notificaciones se considerarán dadas en la fecha indicada en el aviso de retorno postal o en la confirmación de entrega del correo privado, facsimile o correo electrónico.

Las notificaciones que se comuniquen a Microsoft deberán enviarse a:

Con copia a:

MSLI Latam, Inc.
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada USA 89511-1137

Microsoft Corporation
Law and Corporate Affairs
Volume Licensing Group
One Microsoft Way
Redmond, WA USA 98052

Vía Facsimile (425) 936-7329

- b. **Contrato completo.** Los documentos identificados en la carátula del presente contrato constituyen la totalidad del contrato en relación con el objeto del mismo y sustituyen cualesquiera comunicaciones anteriores o simultáneas. En caso de presentarse contradicciones entre estos documentos, cuya resolución no esté expresamente prevista por los mismos, sus respectivos términos prevalecerán de conformidad con el siguiente orden: (i) el Contrato Comercial de Microsoft; (ii) los presentes términos y condiciones y la carátula y página(s) de contacto que los acompañan; (iii) la Lista de Productos; (iv) los derechos de uso de los productos; y (v) todas las demás inscripciones realizadas bajo este contrato. No serán aplicables los términos de cualquier orden de compra o cualesquiera términos y condiciones generales que Ustedes o sus afiliadas utilicen. El presente contrato (salvo los derechos de uso de los productos, la Lista de Productos y los términos de créditos fijados bajo cualquier inscripción) sólo puede ser modificado mediante enmienda firmada por ambas partes.

- c. **Subsistencia.** Las disposiciones relativas a derechos de uso de los productos, restricciones de uso, prueba de licencias perpetuas, transferencia de licencias, garantías, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación del cumplimiento y las obligaciones a la terminación o expiración subsistirán tras la terminación o expiración del presente contrato o de cualquier inscripción.

- d. **Contratistas independientes.** Los asesores de software y los revendedores son contratistas independientes que actúan en su nombre y por cuenta propia y no tienen autoridad para obligarnos ni imponernos obligación o responsabilidad alguna.

- e. **No exclusividad.** El presente contrato no es exclusivo, ni lo son las inscripciones firmadas en virtud del mismo. Ninguna estipulación del presente contrato o de cualquier inscripción exige que Ustedes licencien, usen o promuevan software de Microsoft en forma exclusiva. Si lo desean, podrán suscribir contratos con otras entidades para licenciar, usar o promover software y servicios ajenos a Microsoft.



Enmienda del Contrato Enterprise

Número de inscripción
(A ser completado por Microsoft)

Identificación de la
Enmienda

Número Identificación

(A ser completado por
Microsoft)

Esta enmienda se celebra entre el cliente y la afiliada de Microsoft que firman a continuación y entrará en vigor a partir de la fecha indicada en lo sucesivo. Todos los términos que se usen y que no hayan sido definidos tendrán el mismo significado que en el Contrato Enterprise de Microsoft mencionado en el encabezamiento (el "Contrato"). Los siguientes términos y condiciones enmiendan los términos y condiciones del contrato mencionado en el encabezamiento con respecto al cliente identificado al pie y sus subsidiarias inscritas.

Se modifica la sección 1 del Contrato, **Definiciones**, a fin de agregar la siguiente definición:

1.- Definiciones

"Falta de Fondos" significa, la no asignación de fondos a su favor en el presupuesto correspondiente.

Se sustituyen la cláusula 11 **Vigencia, terminación y renovación** del Contrato Enterprise suscrito entre las partes por la siguiente:

11. Vigencia, terminación y renovación.

a. Vigencia. El presente contrato permanecerá en vigencia salvo que sea terminado por cualquier de las partes en la forma descrita más adelante. Cada inscripción tendrá la duración prevista en la respectiva inscripción.

b. Terminación del presente contrato. Cualquier parte puede terminar el presente contrato, por cualquier razón, mediante aviso por escrito con 60 días calendario de anticipación.

Esta terminación simplemente pondrá fin a la capacidad de cualquier parte o sus afiliadas, de presentar nuevas inscripciones bajo este contrato. Esta terminación no afectará inscripción alguna que no sea terminada de otro modo; y los términos de este contrato, aplicables a cualquier inscripción que no se haya resuelto de otro modo, continuarán en vigencia respecto de esa inscripción.

c. Terminación de una inscripción-general. Cualquier parte puede terminar una inscripción si la otra parte incurre en un incumplimiento material de sus obligaciones, incluyendo cualquier obligación de presentar pedidos o de pago de sumas adeudadas (*aún si dicho pago se debiera a Falta de Fondos*). Salvo que la causa del incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en 30 días calendario, la parte que lo termine debe entregar a la otra parte una notificación escrita con 30 días calendario de anticipación para subsanarlo. Si nosotros proporcionamos dicha notificación a una afiliada inscrita, también le entregaremos una copia a ustedes y ustedes aceptan asistimos en el intento de resolver el problema. Si el problema también afecta a otras inscripciones y no podemos resolverlo mutuamente en un período razonable, podremos terminar el presente contrato y todas las demás inscripciones firmadas en virtud del mismo. Si una afiliada cesa su condición de afiliada, Ustedes deberá notificarnos este hecho inmediatamente y tendremos la facultad de terminar la inscripción de aquella.



- b. *Quando no están permitidas las transferencias a afiliadas o a terceros.* Una afiliada inscrita no puede transferir (i) licencias a corto plazo (90 días calendario o menos) (ii) derechos temporales para utilizar productos, (iii) la cobertura de Software Assurance, (iv) licencias perpetuas de una versión de cualquier producto, adquiridas a través de Software Assurance separadamente de las licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó la cobertura de Software Assurance; ni (v) licencias de actualización para un sistema operativo de desktop, separadamente de la licencia de sistema operativo de desktop subyacente o del computador en donde el producto se haya instalado por primera vez.
- c. *Reasignación interna de licencias.* Una afiliada inscrita puede reasignar licencias para productos diferentes de licencias perpetuas del sistema operativo de desktop. Sin embargo, una afiliada inscrita no puede reasignar: (i) licencias a corto plazo (90 días calendario o menos), o (ii) excepto por lo previsto en la Subsección (d) más abajo, la cobertura Software Assurance u otros derechos de actualización en forma separada de la licencia subyacente. Las afiliadas inscritas no pueden reasignar licencias perpetuas del sistema operativo de desktop del aparato donde el software sea instalado por primera vez.
- d. *Reasignación interna de cobertura Software Assurance para el sistema operativo de desktop.* Una afiliada inscrita puede reasignar la cobertura Software Assurance ordenada para un producto de un sistema operativo de desktop subyacente instalado en una computadora para una computadora que la sustituya, siempre y cuando:

- (i) la computadora sustituta tenga licencia para ejecutar una versión calificada del sistema operativo identificada en la Lista de Precio para computadoras sustitutas; y
- (ii) la afiliada inscrita remueva del computador original cualquier actualización (upgrade) del sistema operativo de desktop que fuese instalado bajo su inscripción.

Una afiliada inscrita no podrá separar de otro modo la cobertura Software Assurance o cualquier derecho de actualización (upgrade) relacionado de la licencia subyacente para el cual se solicitó.

11. Vigencia, terminación y renovación.

- a. *Vigencia.* El presente contrato permanecerá en vigencia salvo que sea terminado por cualquier de las partes en la forma descrita más adelante. Cada inscripción tendrá la duración prevista en la respectiva inscripción.
- b. *Terminación del presente contrato.* Cualquier parte puede terminar el presente contrato, por cualquier razón, mediante aviso por escrito con 60 días calendario de anticipación.
- Esta terminación simplemente pondrá fin a la capacidad de cualquier parte o sus afiliadas, de presentar nuevas inscripciones bajo este contrato. Esta terminación no afectará inscripción alguna que no sea terminada de otro modo; y los términos de este contrato, aplicables a cualquier inscripción que no se haya resuelto de otro modo, continuarán en vigencia respecto de esa inscripción.

- c. *Terminación de una inscripción.* Cualquier parte puede terminar una inscripción si la otra parte incurre en un incumplimiento material de sus obligaciones, incluyendo cualquier obligación de presentar pedidos o pago de sumas adeudadas. Salvo que la causa del incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en 30 días calendario, la parte que lo termine debe entregar a la otra parte una notificación escrita con 30 días calendario de anticipación para subsanarlo. Si nosotros proporcionamos dicha notificación a una afiliada inscrita, también le entregaremos una copia a ustedes y ustedes aceptan asistirnos en el intento de resolver el problema. Si el problema también afecta a otras inscripciones y no podemos resolverlo mutuamente en un periodo razonable, podremos terminar el presente contrato y todas las demás inscripciones registradas en virtud del mismo. Si una afiliada inscrita cesa su condición de afiliada, Ustedes deberán notificarnos este hecho inmediatamente y nosotros tendremos la facultad de terminar la inscripción de aquella.



4. **Efectos de la terminación o expiración de una inscripción.** En el momento de la expiración o terminación de cualquier inscripción, la afiliada inscrita deberá solicitar licencias para todas las copias de los productos que ella o sus afiliadas hayan ejecutado en virtud del presente contrato y por las cuales no haya presentado previamente un pedido. Salvo por lo establecido en el párrafo siguiente, en el evento de terminación, todas las obligaciones de pago de licencias se entenderán vencidas y exigibles, y la afiliada inscrita tendrá derecho a licencias perpetuas, sólo después de que dichos pagos se hayan efectuado.

Terminación Anticipada. Si una afiliada inscrita termina su inscripción como resultado de nuestro incumplimiento, o si nosotros terminamos su inscripción porque ha cesado su condición de afiliada, entonces, la afiliada inscrita tendrá las siguientes opciones:

- (i) Puede pagar inmediatamente el total de las sumas adeudadas, incluidas todas las cuotas, en cuyo caso, la afiliada inscrita obtendrá licencias perpetuas para todas las copias de los productos que haya solicitado, o
- (ii) Puede pagar sólo las sumas debidas y exigibles en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso, la afiliada inscrita obtendrá licencias perpetuas para (a) todas las copias de todos los productos cuyos pagos hayan sido efectuados en su totalidad, y (b) el número de copias de los productos, cuyo pago haya sido efectuado a plazos, que sea proporcional a la cantidad que haya pagado a la fecha de terminación.

e. **Para renovar una inscripción.** Entegaremos a cada afiliada inscrita una notificación escrita, con 60 días *calendario* de anticipación a la expiración del período de vigencia de su inscripción o renovación, informándole de sus opciones de renovación. Una afiliada inscrita puede tener la opción de renovar su inscripción por 01 (un) período de 12 ó 36 meses completos. Nosotros y nuestras afiliadas no rechazaremos arbitrariamente un pedido de renovación. Sin embargo, podemos implementar cambios en este programa que exijan que Ustedes y sus afiliadas inscritas celebren nuevos contratos e inscripciones.

Para presentar pedidos de renovación. Para renovar, la afiliada inscrita debe presentar un pedido de renovación dentro de los 30 días *calendario* siguientes a la expiración del período anterior. El pedido de renovación debe consistir de Software Assurance:

- (i) salvo en el caso de las disposiciones siguientes sobre CALs Core, para todos los productos enterprise, anteriormente solicitados para todos los desktops calificados en la empresa de la afiliada inscrita, a la fecha de ese pedido de renovación,
- (ii) para CALs Core para todos los desktops calificados o usuarios calificados amparados por la inscripción de la afiliada inscrita a la fecha de ese pedido de renovación.
En el momento de la renovación, una afiliada inscrita puede optar por cambiar sus CALs para Dispositivo Core por CALs Core, o viceversa. En tal caso, el pedido de renovación de la afiliada inscrita debe incluir LS&A para la CAL de Usuarios Core para el número de desktops calificados o usuarios calificados que supere su número actual. Ver más información en la Lista de Productos, y
- (iii) para todas las copias de productos adicionales para los que la afiliada inscrita decida renovar Software Assurance.

Cada período de renovación comenzará al día siguiente de la expiración del período anterior. La afiliada inscrita no podrá añadir nuevos productos enterprise que no hayan sido solicitados previamente durante el período inicial como parte de su renovación; a fin de adquirir licencias para nuevos productos, debe presentar una nueva inscripción.

Consecuencias de la falta de renovación. Si la afiliada inscrita elige no renovar su inscripción para su cobertura Software Assurance para cualquier producto adicional bajo su inscripción y, por el momento de la renovación, permite que expire el Software Assurance de cualquier copia de un producto cuya licencia haya adquirido bajo su inscripción, entonces, no se permitirá que la afiliada inscrita solicite posteriormente Software Assurance para esas copias sin antes adquirir LS&A.



b. **Para añadir nuevos productos adicionales no solicitados previamente.** Cada afiliada inscrita puede, durante el resto del periodo de vigencia de la inscripción inicial o de la renovación aplicable, ejecutar nuevos productos adicionales que no formaron parte del pedido inicial bajo su inscripción. Para ello, la afiliada inscrita debe solicitar L&SA en el mes en que dicho producto se ejecute por primera vez, cubriendo todas las copias de ese producto que hayan sido ejecutadas para la fecha del pedido. La afiliada inscrita debe presentar los pedidos de conciliación para cualquier copia adicional de ese producto, ejecutada con posterioridad a la fecha del pedido.

c. **Para presentar pedidos anuales de conciliación para copias adicionales.** Cada afiliada inscrita puede, durante el resto del periodo de vigencia de la inscripción inicial o de la renovación aplicable, ejecutar copias adicionales de esos productos adicionales que previamente solicitó en virtud de las subsecciones (a) y (b), siempre que la afiliada inscrita presente un pedido de conciliación de L&SA para esas copias adicionales. Las afiliadas inscritas no deben incluir servicios en línea ni otros servicios basados en la red en pedidos de conciliación. La afiliada inscrita debe presentar un pedido dentro de los 15 días *calendario* siguientes al aniversario y en cualquier momento anterior al aniversario de la fecha de entrada en vigencia de la inscripción (incluidos los aniversarios vencidos durante cualquier renovación), siguiente a la fecha en que esas copias se ejecutaron por primera vez. Para las copias adicionales que se ejecuten por primera vez durante el año en que expire o se termine una inscripción, la afiliada inscrita debe presentar un pedido dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expiración o terminación anticipada.

d. **Declaraciones de actualización.** A cada afiliada inscrita le puede ser requerido presentar una declaración de actualización tal como se describe en la sección 3(d), (Declaración de actualización).

5. Para confirmar pedidos.

Nosotros publicaremos información acerca de los pedidos presentados por cada afiliada inscrita, incluyendo una confirmación electrónica de cada pedido, en un sitio de la World Wide Web protegido por contraseña, en <https://licensing.microsoft.com> o un sitio sustituto que identifiquemos y les sea comunicado. La persona de contacto identificada para estos fines tendrá acceso a esta página de Internet cuando nosotros aceptemos este contrato y las inscripciones celebradas bajo el mismo.

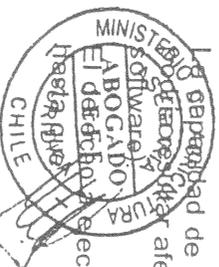
6. Otorgamiento de licencias que pueden ejecutar sus afiliadas inscritas.

Con nuestra aceptación de la inscripción, la afiliada inscrita tiene los siguientes derechos durante el periodo de vigencia de su inscripción. Estos derechos serán aplicables a las licencias que se obtengan bajo una inscripción y no están relacionados con ningún pedido o entrega de medios de software.

- **Para productos enterprise.** Para todos los productos enterprise que no sean una CAL Core, la afiliada inscrita puede ejecutar la última versión (o cualquier versión anterior) de cada producto enterprise, en cualquier desktop calificado. Para la CAL Core, cada desktop calificado o usuario calificado amparado por la inscripción de la afiliada inscrita puede ejecutar software de servidor según se especifica en los derechos de uso del producto para esa CAL Core. Con la inclusión de afiliadas en su empresa, la afiliada inscrita sublicencia estos derechos a cada una de ellas con sujeción a los términos del presente contrato.

- **Para productos adicionales.** La afiliada inscrita puede ejecutar, en beneficio propio, el número de copias de la última versión (o cualquier versión anterior) de cada producto adicional solicitado. Si una afiliada incluida en la empresa de cualquier afiliada inscrita, ejecuta cualquier copia de un producto adicional bajo este contrato, se entiende que la afiliada inscrita ha sublicenciado esas copias con sujeción a los términos del presente contrato.

• **Permisos de ejecución de versiones actuales o posteriores de un producto licenciado bajo este contrato** Si una afiliada incluida en la empresa de cualquier afiliada inscrita, ejecuta cualquier copia de un producto adicional bajo este contrato, se entiende que la afiliada inscrita ha sublicenciado esas copias con sujeción a los términos del presente contrato.



- (i) La afiliada inscrita haya pagado el precio total para esa licencia de producción y haya expirado o haya sido renovado el periodo de vigencia de la inscripción inicial o de la renovación aplicable durante el cual se solicitó esa licencia de producto, o
 - (ii) la afiliada inscrita, de cualquier otro modo, sea elegible para licencias perpetuas con la terminación anticipada en la forma establecida en este contrato.
- A partir del momento que corresponda, según el evento arriba indicado, la afiliada inscrita tendrá licencias perpetuas para ejecutar los productos solicitados en la última versión disponible en la fecha de expiración, renovación o terminación anticipada (o cualquier versión anterior). El número de licencias perpetuas será igual a:
- (i) Para productos enterprise que no sean CAL Core, el número total de desktops calificados amparados por la inscripción;
 - (ii) Para la CAL Core, el número total de desktops calificados o usuarios calificados amparados por la inscripción; y
 - (iii) Para cada producto adicional, el número total de copias solicitadas durante la vigencia o el periodo de renovación de la inscripción inicial aplicable.

En caso de terminación anticipada en la forma prevista en la subsección 11(c) (Terminación de una inscripción), la afiliada inscrita tendrá licencias perpetuas para el número de copias especificado en la subsección 11(d) (Efectos de la terminación o expiración de una inscripción.), siempre y cuando elija pagar solamente las sumas debidas y exigibles a la fecha de la terminación.

Cualquier licencia perpetua recibida a través de Software Assurance, sustituye y reemplaza las licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó esta cobertura. Todas las licencias perpetuas adquiridas en virtud del presente contrato, permanecerán sujetas a los términos del presente contrato y a los derechos de uso de los productos que sean aplicables.

El presente contrato, la inscripción aplicable, la confirmación del pedido realizado por la afiliada inscrita, y cualquier documentación que pruebe las transferencias de licencias junto con la prueba de pago, serán la prueba de las licencias adquiridas por la afiliada inscrita bajo su inscripción, según como se describe en este contrato.

7. Para determinar cuáles derechos de uso de los productos son aplicables.

Los derechos de uso de productos aplicables a los productos cuyas licencias se adquirirían bajo cada inscripción se determinarán de la siguiente forma.

- a. **Para las últimas versiones disponibles en la fecha de entrada en vigencia de una inscripción.** El uso de la última versión de cualquier producto disponible para la fecha de entrada en vigencia de la inscripción, se regirá por los derechos de uso de los productos en vigor para la fecha de entrada en vigencia de la inscripción.
- b. **Para las versiones y productos disponibles después de la fecha de entrada en vigencia de una inscripción.** El uso de cualquier versión de un producto existente, o de un producto nuevo, disponible por primera vez después de la fecha de entrada en vigencia de la inscripción, se regirá por los derechos de uso de los productos vigentes para la fecha en que tal versión o producto estén disponibles por primera vez (sujeto a nuestro compromiso sobre derechos de uso descrito más adelante).
- c. **Para las versiones de un producto que precedan la última versión disponible en la fecha de entrada en vigencia de una inscripción.** El uso de una versión anterior de cualquier producto cuya licencia la afiliada inscrita haya adquirido bajo su inscripción, disponible en la versión que estaba vigente para la fecha de entrada en vigencia de la inscripción, se regirá por los derechos de uso de los productos que se aplicarían si la afiliada inscrita estuviera utilizando la versión cuya licencia haya adquirido en virtud de la inscripción o, en el caso de un producto de Software Assurance o L&SA, la última versión disponible en cualquier momento durante su inscripción. En caso de que esa versión anterior contenga componentes de software que no se



incluyan en la última versión, el uso de tales componentes se registrará por los derechos de uso de producto aplicables a esa versión anterior específicos para tales componentes.

4. Compromiso de Microsoft sobre los derechos de uso.

Para todos los productos – derechos de uso fijos por versión. Nosotros no cambiaremos los derechos de uso de los productos de una afiliada inscrita, aplicables a cualquier versión de un producto, una vez que el producto esté disponible para esa afiliada inscrita bajo su inscripción.

Para productos enterprise – los cambios en los derechos de uso no perjudicarán las nuevas versiones de los productos.

(i) **Para versiones disponibles durante el periodo de vigencia de la inscripción inicial.** Si ponemos a su disposición una nueva versión de cualquier producto enterprise durante el periodo de vigencia de la inscripción inicial, y esa nueva versión está sujeta a derechos de uso más restrictivos que aquellos aplicables a la versión anterior, que estuvo o esté disponible durante el periodo de vigencia de la inscripción inicial, la afiliada inscrita podrá ejecutar esa nueva versión sin estar sujeta a estos nuevos derechos de uso más restrictivos.

(ii) **Para nuevas versiones disponibles durante cada periodo de renovación.** En cada renovación de Software Assurance de un producto enterprise, el uso que de ese producto haga una afiliada inscrita se registrará por los derechos de uso aplicables a la última versión disponible en la fecha de renovación, incluidos términos más restrictivos que aquellos aplicables a la versión anterior de ese producto adquirida por la afiliada inscrita durante el periodo precedente. Sin embargo, si durante un periodo de renovación ponemos a su disposición una nueva versión de ese mismo producto enterprise sujeto a derechos de uso más restrictivos que aquellos derechos de uso aplicables a una versión anterior licenciada bajo una inscripción, disponible durante ese mismo periodo, la afiliada inscrita podrá ejecutar la nueva versión sin estar sujeta a los nuevos derechos de uso más restrictivos.

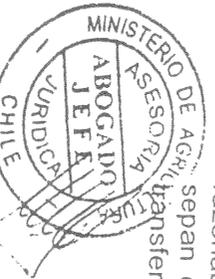
(iii) **Nuevas funciones o funcionalidades.** El derecho descrito en las anteriores subsecciones (i) y (ii), no se aplica a los derechos de uso de los productos que se refieran específicamente a nuevas funciones o funcionalidades añadidas a una nueva versión.

8. Membresía al programa Software Assurance.

Durante el periodo de su inscripción (incluida cualquier renovación), cada afiliada inscrita califica automáticamente como miembro en el programa Software Assurance. La membresía a este programa puede otorgar beneficios especiales a las afiliadas inscritas y estos pueden estar sujetos a términos y condiciones adicionales. Para obtener una descripción de estos beneficios, la afiliada inscrita deberá consultar la Lista de Productos o bien a su asesor de software, revendedor o al gerente de cuentas de Microsoft.

9. Para realizar copias de software.

a. **Copias necesarias para la instalación interna.** Cada afiliada inscrita puede realizar tantas copias de los productos, cuyas licencias haya adquirido como sean necesarias para distribuir los productos a sus usuarios. Todas las copias de cualquier producto deben ser copias fidedignas y completas (incluyendo los avisos de derechos de autor y marca registrada) y pueden realizarse desde CD-ROMs, juegos de discos o una conexión de red, adquiridas desde o puesta a su disposición por un proveedor aprobado por Microsoft para ese producto. Cada afiliada inscrita también puede obtener que un tercero realice o distribuya las copias en su lugar, pero la afiliada inscrita es responsable de los actos de ese tercero en la misma medida que lo sería si se tratase de empleados propios. Ustedes y sus afiliadas deben desplegar esfuerzos razonables para que los empleados, mandatarios y otras personas que ejecuten un producto sepan que el producto se encuentra bajo licencia nuestra y que sólo puede ser ejecutado o transferido de conformidad con los términos del presente contrato.



b. **Copias para capacitación, evaluación y respaldo.** Durante el periodo de vigencia de su inscripción cada afiliada inscrita y cualquier afiliada incluida en su empresa puede (i) ejecutar hasta 20 copias gratuitas de cualquier producto en un local destinado a capacitación dentro de sus instalaciones; (ii) ejecutar hasta 10 copias gratuitas, de cualquier producto durante un periodo de evaluación de 60 días calendario; y (iii) realizar y conservar una copia gratuita de cualquier producto cuya licencia haya adquirido, para fines de respaldo o archivo en cada una de sus distintas ubicaciones geográficas.

c. **Derecho a reemplazar copias.** Si una afiliada inscrita o cualquier afiliada incluida en su empresa ha adquirido licencias de productos de un fabricante original de equipos (OEM), a través de un detallista o bajo un programa de Microsoft distinto del presente programa puede utilizar las copias realizadas desde los medios proporcionados bajo la inscripción de la afiliada inscrita en lugar de cualesquiera copias realizadas desde los medios proporcionados a través de esa fuente distinta, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones.

- (i) La afiliada inscrita debe haber adquirido una licencia distinta de otro proveedor referido, para cada copia que se reemplace.
- (ii) El producto, idioma, versión y todos los componentes (en caso de familias de productos) de las copias realizadas desde los medios proporcionados bajo su inscripción deben ser idénticos al producto, idioma, versión y todos los componentes de las copias que reemplazan.
- (iii) En el caso de copias cuya licencia se haya adquirido de un fabricante original de equipos (OEM) o a través de un detallista, además de las condiciones aquí señaladas, el tipo de producto (por ejemplo, licencia completa o de actualización) de las copias realizadas desde los medios proporcionados bajo una inscripción debe ser idéntico al tipo de producto de las copias que reemplazan. Sin embargo, una afiliada inscrita puede utilizar copias de un sistema operativo de desktop, realizadas desde los medios proporcionados en virtud de su inscripción, en lugar de las copias del mismo sistema operativo obtenidas desde una fuente distinta, aunque las mismas sean diferentes (es decir, una puede ser una licencia completa y la otra una licencia de actualización), siempre y cuando el producto, idioma y versión sean idénticos.

La utilización de cualquier copia realizada bajo estos derechos a reemplazar copias está sujeta a los términos y derechos de uso establecidos para las copias que se reemplazan, y nada en la presente cláusula crea ni extiende garantía u obligación de soporte alguna.

10. **Transferencia y reasignación de licencias.**

a. **Para transferir licencias a afiliadas o terceros.** Una afiliada inscrita puede transferir licencias perpetuas solicitadas en virtud de una inscripción a una afiliada, o a un tercero no afiliado cuando la transferencia esté relacionada con la enajenación de una afiliada o división operativa de una afiliada inscrita, o cualquiera de las afiliadas de esta última, una fusión o una consolidación, siempre que la afiliada inscrita nos proporcione una notificación previa, firmada y por escrito, mediante el formulario que facilitemos, que incluya: (i) el número de inscripción aplicable; (ii) la cantidad de licencias que se transfieren por producto y versión; (iii) el nombre, dirección e información de contacto de la parte receptora; y (iv) cualquier otra información que podamos razonablemente solicitar.

Para todas las demás transferencias de licencias, se requerirá nuestro consentimiento por escrito. No denegaremos nuestro consentimiento en forma arbitraria. Ninguna transferencia de licencias será válida salvo que la afiliada inscrita proporcione a la parte receptora y ésta acepte por escrito, los derechos de uso del producto, , así como las restricciones de uso, limitaciones de responsabilidad y las restricciones a la transferencia de la presente cláusula. Cualquier transferencia realizada en contravención de los requisitos y restricciones de la presente cláusula no tendrá efectos y será considerada nula.



Idioma de notificación: En esta sección se designa el idioma en el que ustedes prefieren recibir las notificaciones.

Español

Información de contacto adicional para notificaciones contractuales electrónicas: Este contacto recibirá las notificaciones contractuales electrónicas además del contacto para notificaciones. Este contacto no se requiere si ustedes no desean que se emita un juego adicional de notificaciones.

Contacto para notificaciones contractuales electrónicas

Nombre de la entidad	Persona de contacto	
	Apellido	Nombre
Dirección	Dirección de Correo Electrónico del Contacto (Necesaria para tener acceso en línea)	
Ciudad	Estado/Provincia	Teléfono
País	Código postal	Fax

Gerente de cuentas Microsoft: En esta sección se designa su contacto para gerente de cuentas Microsoft.

Nombre del gerente de cuentas Microsoft	Dirección de correo electrónico del gerente de cuentas Microsoft
Victor Moya	victor.moya@microsoft.com



Términos Y Condiciones

1. Definiciones.

A los efectos del presente contrato, el término "Ud." significa la entidad que ha celebrado este contrato con nosotros, y "nosotros" significa la entidad de Microsoft que ha celebrado este contrato o con quien se ha realizado una inscripción. Los términos "afiliada", "propiedad", "producto", "Lista de Productos", "ejecutar", "usar" y "utilizar" tienen el significado que se les asigna en el Contrato Comercial de Microsoft. También se aplicarían las siguientes definiciones:

"producto adicional" significa cualquier producto, distinto de un producto Enterprise, cuya licencia decide adquirir una afiliada inscrita bajo su inscripción;

"disponible" significa, respecto a un producto, que nosotros hemos ofrecido licencias para ese producto, las cuales pueden ser adquiridas bajo un programa de licenciamiento particular;

"afiliada inscrita" significa una entidad, sean Ustedes o cualquiera de sus afiliadas, que ha celebrado una inscripción bajo este contrato;

"inscripción" significa el documento que Ustedes o su afiliada presente en virtud del presente contrato para inscribirse en este programa;

"empresa" significa la afiliada inscrita y las afiliadas que aquella, en su inscripción, decida incluir como parte de su empresa para los efectos de este contrato;

"producto enterprise" significa cualquier producto que nosotros designemos como un producto enterprise y cuya licencia decida adquirir una afiliada inscrita en virtud de su inscripción (las licencias de productos enterprise sólo pueden adquirirse para toda la empresa de acuerdo a este programa);

"licencia" significa cualquiera de las ofertas identificadas en la Lista de Productos [Incluidas las licencias estándar y las licencias de actualización ("upgrade")] para sistemas operativos de desktop] que otorga el derecho a ejecutar la versión del producto que se solicita;

"L&SA" significa una Licencia junto con Software Assurance, para cualquier producto solicitado;

"desktop calificado" significa cualquier computador desktop personal, computador portátil, estación de trabajo o dispositivo similar que sea utilizado por o en beneficio de una afiliada inscrita o cualquier afiliada incluida en su empresa y que reúna los requisitos mínimos para ejecutar cualquiera de los productos enterprise. Los desktops calificados no incluyen (i) computador alguno designado como servidor y que no sea utilizado como computador personal, (ii) sistema alguno dedicado a ejecutar EXCLUSIVAMENTE software relacionado con una determinada línea de negocio (por ejemplo, un programa de contabilidad o de teneduría de libros utilizado por un contador, o un programa de diseño asistido por computador utilizado por un ingeniero o un arquitecto), ni (iii) sistema alguno que ejecute un sistema operativo incorporado ("embedded") (v.g. Windows 9.x embedded, Windows Xp embedded);

"usuario calificado" significa la persona que tiene acceso a cualquier software de servidor Licencia de Acceso Cliente (CAL) Core licenciado dentro de la empresa de una afiliada inscrita. No incluye a una persona que tenga acceso al software bajo una Licencia de Conector Externa ni tampoco a una persona que tenga acceso al software de alguna otra manera en la que no sea necesaria una CAL;

"Inscripción Elegible" significa (i) una inscripción enterprise bajo un Contrato Maestro Select de Microsoft separado o un Contrato Enterprise de Microsoft; (ii) una inscripción a la suscripción enterprise celebrado bajo el Contrato de Suscripción Enterprise de Microsoft separado; (iii) cualquier otra inscripción remitida Value de Microsoft que incluye la elección de una opción de toda la compañía (company-wide option).

"revendedor" significa un revendedor de grandes cuentas (LAR) autorizado por nosotros para revender licencias en el área de la afiliada inscrita bajo este programa;

"soporte de productos y otros servicios" significa el soporte de productos y otros servicios que una afiliada inscrita decida adquirir en



"asesor de software" significa un asesor de software enterprise autorizado por nosotros y designado por una afiliada inscrita para prestar asesoramiento antes y después de una contratación; y "Software Assurance" significa, respecto de cualquier producto licenciado subyacente para el que se solicite, el derecho a actualizar y ejecutar, en lugar del producto licenciado subyacente, la última versión del producto que pongamos a su disposición durante el período de cobertura.

2. *Cómo funciona el programa de Contrato Enterprise*

El programa de Contrato Enterprise proporciona a los clientes que desean adquirir licencias para uno o más productos de la plataforma Microsoft, los medios para asegurar que toda su empresa contará con inscripciones bajo el presente contrato. Ustedes y sus afiliadas pueden participar en el presente programa presentando una o más conformarán su empresa y realizará la selección inicial de productos enterprise y cualesquiera productos adicionales cuya licencia desee adquirir. Cada inscripción debe incluir como mínimo uno de los productos cuya licencia pongamos a su disposición como producto enterprise. Nosotros podemos rechazar una inscripción si tenemos un motivo comercial para ello.

a. Para establecer los niveles de precio. Cada producto se asigna a uno de los siguientes grupos: aplicaciones, sistemas o servidores. Los precios de una afiliada inscrita se basan en el "nivel de precios" que le corresponde a cada uno de los grupos de productos. Los niveles de precios se establecen separadamente para cada inscripción en la forma descrita en la presente subsección.

Grupos de productos de los que se ha solicitado un producto enterprise. En general, el nivel de precios para cualesquiera productos enterprise o productos adicionales, pertenecientes a un grupo de productos en el cual la afiliada inscrita solicite un producto enterprise, será el nivel calificados durante todo el período de vigencia inicial de la inscripción.

Cuando se solicita CAL de Usuario Core, el nivel de precios para cualesquiera productos enterprise o productos adicionales pertenecientes a un grupo de servidor se establecerá de la siguiente manera:

- Si la CAL de Usuario Core se solicita como parte de la Plataforma Enterprise Desktop Professional, ese nivel de precios se establece de conformidad con la regla general.
- Si se solicita CAL de Usuario Core de cualquier otra manera, ese nivel de precios será establecido de acuerdo con el número inicial de usuarios calificados de la afiliada inscrita.

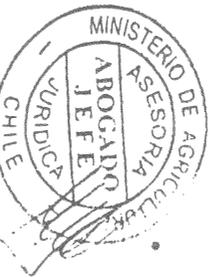
Grupos de productos de los que no se ha solicitado producto enterprise alguno. El nivel de precios para productos adicionales, pertenecientes a un grupo de productos en el cual la afiliada inscrita no solicite producto enterprise alguno, será el nivel de precios "A" durante todo el período de vigencia de la inscripción (incluidas cualesquiera renovaciones).

Niveles de precios en las renovaciones.

En general, los niveles de precios para los grupos en los cuales se ha solicitado un producto enterprise, se reajustarán para cada período de renovación de acuerdo con el número total de desktops calificados de la afiliada inscrita en la fecha del pedido de renovación.

Cuando se renueve la CAL de Usuario Core, el nivel de precios para cualesquiera productos enterprise o productos adicionales pertenecientes a un grupo de servidor se establecerá de la siguiente manera:

- Si la CAL de Usuario Core se renueva como parte de la Plataforma Profesional Enterprise Desktop, ese nivel de precios se reajusta de conformidad con la regla general.
- Si se renueva una CAL de Usuario Core de cualquier otra manera, ese nivel de precios será el nivel de precios que corresponda a la afiliada inscrita de acuerdo con su número inicial de usuarios calificados a la fecha del pedido de renovación.



b. **Para calcular el precio a partir de los niveles de precios.** Los precios de la afiliada inscrita, incluyendo los precios de conciliación se determinan de la siguiente manera.

Para productos cubiertos por el pedido inicial. Respecto de cada producto cubierto por el pedido inicial de una afiliada inscrita, el precio de la afiliada inscrita para todas las copias de ese producto no cambiará durante el periodo de vigencia de la inscripción inicial.

Para productos adicionales añadidos después del pedido inicial. Respecto de cada producto adicional nuevo, que se añada por primera vez después de la firma de la inscripción, el precio de la afiliada inscrita, para todas las copias corresponderá a los precios aplicables a su nivel de precios en relación con ese producto en vigor el día de su primer pedido.

Para productos renovados en un pedido de renovación. Los precios son revisados al comienzo de cada periodo de renovación. Respecto de cada producto enterprise y cada producto adicional que se renueve, los precios de renovación de la afiliada inscrita, para todas las copias serán los precios aplicables a ese producto en su nivel de precios de renovación en vigor el día del pedido de renovación.

Para productos adicionales añadidos durante un periodo de renovación. Respecto de cada producto adicional nuevo, que se añada por primera vez durante un periodo de renovación, los precios de la afiliada inscrita, para todas las copias serán los precios aplicables a ese producto en su nivel de precios de renovación en vigor el día de su primer pedido.

c. **Como adquieren licencias sus afiliadas inscritas.** Dependiendo del país en donde se encuentre una afiliada inscrita, puede ser necesario que ésta adquiriera sus licencias directamente de nosotros o a través del revendedor que escoja. *En todo caso, la afiliada inscrita o la afiliada derechos aplicables según la jurisdicción en que sean instalados o utilizados los productos.*

Cuando adquieren licencias directamente de nosotros. Ustedes nos presentarán los pedidos realizados en virtud de una inscripción directa. Un asesor de software o gerente de cuentas Microsoft (en caso de no haber un asesor de software en su área) le ayudará en la preparación del pedido y después nos lo transmitirá por cuenta de la afiliada inscrita. Luego, nosotros facturaremos directamente a la afiliada inscrita de acuerdo con los términos de pago descritos en la inscripción aplicable.

Cuando adquieren licencias a través de un revendedor. Los pedidos realizados bajo una inscripción indirecta, se presentarán y enviarán al revendedor de la afiliada inscrita. Nosotros facturaremos a ese revendedor de acuerdo con los términos de la inscripción aplicable. El revendedor y la afiliada inscrita determinarán los precios y términos de pago efectivos de la afiliada inscrita.

d. **Para elegir y mantener un asesor de software o revendedor.** Cada afiliada inscrita que firme una inscripción, debe elegir y mantener un revendedor o asesor de software autorizado en el territorio de la afiliada inscrita, en caso de ser aplicable.

3. **Para solicitar licencias de productos enterprise.**

a. **Para presentar el pedido inicial.** Cada afiliada inscrita debe presentar un pedido inicial para los productos enterprise que seleccione con su inscripción. Salvo por lo establecido en el párrafo siguiente, el pedido debe ser de L&SA para todos los productos enterprise.

Cuando puede la afiliada inscrita solicitar sólo Software Assurance para un producto enterprise. Una afiliada inscrita puede solicitar Software Assurance para los productos enterprise que seleccione, sin necesidad de solicitar simultáneamente una Licencia, si la afiliada inscrita o cualquiera de las afiliadas de su empresa adquiere licencias perpetuas de ese producto para toda la empresa, bajo una "Inscripción Elegible" previa, y la nueva inscripción entra en vigencia a más tardar el día siguiente a la fecha de expiración de esa "Inscripción Elegible" previa. Los pedidos de Software Assurance para un producto enterprise no deben superar el número de licencias perpetuas adquiridas para ese producto enterprise a la fecha de expiración de esa "Inscripción Elegible". La afiliada inscrita debe solicitar L&SA para cada desktop calificado



o usuario calificado que supere ese número y esté incluido en una inscripción presentada bajo este contrato.

b. **Para añadir productos enterprise nuevos.** Una afiliada inscrita sólo puede añadir nuevos productos enterprise realizando una inscripción adicional.

c. **Para presentar pedidos anuales de conciliación para desktops o usuarios adicionales.** Cada afiliada inscrita debe determinar el número actual de desktops calificados y usuarios calificados, si los hubiera, amparados por su inscripción: (i) en cada aniversario de la fecha de entrada en vigencia de su inscripción (incluyendo los aniversarios que se produzcan durante cualquier renovación y en cualquier momento anterior al aniversario); y (ii) en la terminación anticipada de su inscripción. La afiliada inscrita debe determinar la cantidad de sus usuarios calificados si solicita una CAL de Usuario Core. Para cualquier otro producto enterprise que solicite, la afiliada inscrita debe determinar el número de sus desktops calificados. Excepto por los servicios en línea u otros servicios basados en la red, si el número de desktops calificados o de usuarios calificados ha aumentado, la afiliada inscrita debe presentar un pedido de conciliación para L&SA que cubra ese aumento. La afiliada inscrita debe presentar el pedido dentro de los 15 días calendario siguientes al aniversario de la fecha de entrada en vigencia de la inscripción, expiración o terminación anticipada.

d. **Declaración de Actualización.** Si el número de 1) desktops calificados, 2) usuarios calificados, y 3) copias de productos adicionales de una afiliada inscrita no ha aumentado, esa afiliada inscrita debe presentar, dentro del plazo de 15 días siguiente al aniversario de la fecha de entrada en vigencia, expiración o terminación anticipada de la inscripción, una declaración de actualización confirmando este hecho mediante el formulario que facilitemos.

e. **Fusiones, Consolidaciones y Enajenaciones.** Si el número de desktops calificados o usuarios calificados amparados por una inscripción cambia en más de un diez por ciento (10%) como resultado de (i) una adquisición de una entidad o división operativa, (ii) una enajenación de una afiliada o división operativa de una afiliada inscrita, o cualquiera de las afiliadas de estas últimas, o (iii) una fusión, colaboraremos de buena fe con la afiliada inscrita para determinar cómo se pueden acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato. Si una afiliada inscrita se fusiona o adquiere un cliente con una "inscripción Elegible" existente, colaboraremos de buena fe con la afiliada inscrita para acomodar equitativamente la entidad resultante bajo el contexto del presente contrato.

4. **Para solicitar licencias de productos adicionales.**

a. **Para presentar el pedido inicial.** Cada afiliada inscrita debe presentar un pedido inicial para los productos adicionales que, en su caso, haya seleccionado con su inscripción. Salvo por lo establecido en el párrafo siguiente, el pedido debe ser de L&SA para todas las copias de esos productos adicionales.

Cuando puede la afiliada inscrita solicitar sólo Software Assurance para un producto adicional. Una afiliada inscrita puede solicitar Software Assurance para los productos adicionales que seleccione sin necesidad de solicitar simultáneamente una Licencia, si la afiliada inscrita o cualquiera de las afiliadas incluidas en su empresa adquiere licencias perpetuas para esos productos bajo Upgrade Advantage. Software Assurance o cualquier cobertura de actualización similar, y la nueva inscripción entra en vigencia a más tardar el día siguiente a la fecha de expiración de la referida cobertura de actualización. Una afiliada inscrita también puede solicitar sólo Software Assurance en cualquier otra circunstancia expresamente permitida en la Lista de Productos. Para todas las demás copias incluidas en una inscripción presentada en la virtud del presente contrato, la afiliada inscrita debe solicitar L&SA.



d. **Responsabilidad sin culpa** (Verschuldensunabhängige Haftung). En casos de responsabilidad sin culpa, por incapacidad de prestación durante un periodo de retraso, nuestra responsabilidad también quedará limitada a daños típicos y previsibles.

e. En los casos en que se requiera que suministremos un bien móvil que será producido, cualquier reclamación por daños o gastos debidos a Defectos quedará condicionada al cumplimiento, por parte de ustedes, de las obligaciones descritas en la Sección 5 (d) anterior respecto de la notificación de Defectos.

f. Toda reclamación de daños o gastos resultantes de un Defecto vencerá en el término de un año. En el caso de un bien móvil suministrado que será producido, el periodo de limitación comenzará en la fecha de la entrega. Para ejecuciones de un trabajo, comenzará en la fecha de aceptación (Abnahme). Esta disposición no afectará lo dispuesto en la § 438, parágrafo 1 No. 1 a) del Código Civil Alemán.

Cualquier otra reclamación por daños o gastos en contra nuestra vencerá en el término de los dos años siguientes a la fecha en que se produjo la causa de la acción legal.

La disposición de esta subsección 7 (f) no se aplicará a los casos regidos por la subsección 7 (a) anterior o en caso de conducta gravemente negligente por parte nuestra. En estos casos se aplicarán las leyes vigentes.

Modifique los Términos y Condiciones contenidos en la Sección 6, "Defensa contra una reclamación de violación de derechos de propiedad intelectual y apropiación indebida" de la siguiente manera:

La última frase "Esta Sección 6 establece su recurso exclusivo para casos de reclamación de violación de derechos de propiedad intelectual de terceros o de apropiación indebida de secretos comerciales." debe eliminarse.

Indonesia

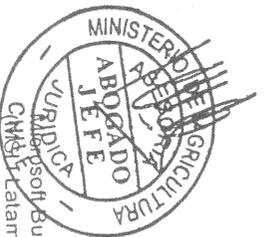
Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 10(f), "Resolución de disputas", por los términos siguientes:

f. **Resolución de Disputas.** Cualquier disputa resultante de este contrato o relacionada con él, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o terminación, será referida a arbitraje en Singapur y resuelta allí en forma final, de acuerdo con las Reglas del Centro Internacional de Arbitraje de Singapur (Singapore International Arbitration Centre - SIAC), las cuales se consideran incorporadas por referencia en esta cláusula. El Tribunal estará conformado por un árbitro nombrado por el Presidente de SIAC. El idioma de arbitraje será el inglés. La decisión del árbitro será final, obligatoria y no impugnabile, y podrá servir como base de fallos posteriores en Indonesia u otros países. Esta elección de jurisdicción no impide que cualquiera de las partes procure desagravio por mandato judicial, en cualquier jurisdicción apropiada, con respecto a una violación de sus derechos de propiedad intelectual o de las obligaciones de confidencialidad.

Latinoamérica, Incluye los países de Sur y Centroamérica, y de la zona del Caribe (excepto Brasil y los territorios de Francia, el Reino Unido y EE.UU.)

Complemente los términos y condiciones contenidos en la Sección 10, "Disposiciones Generales" con lo siguiente:

m. **Impuesto de Sellos o Timbres.** No seremos responsables por ningún impuesto de sellos o timbres que sea pagadero en virtud de este contrato o de un contrato de licencia o servicios firmados por Uds. y/o una de sus afiliadas. De solicitarlo nosotros, Uds. o su afiliada nos proporcionarán comprobantes del pago de los impuestos de sellos o timbres pagados a las autoridades correspondientes.



Malasia

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 5, "Garantías", por los términos siguientes:

- f. **Recursos del Consumidor.** Sin perjuicio de lo establecido en este Contrato, los consumidores podrán tener el beneficio de ciertos derechos o recursos, de conformidad con la Ley de Protección al Consumidor de Malasia, según la cual no se puede excluir ni limitar la responsabilidad. En caso de permitirlo la ley y en la máxima medida permitida, tal responsabilidad estará limitada, a nuestra opción, en el caso de bienes a (i) reposición de los bienes, o (ii) la corrección de defectos en los bienes, y en el caso de servicios a (i) el nuevo suministro de los mismos, o (ii) el costo del nuevo suministro de estos servicios.

Nueva Zelanda

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la Sección 10, "Disposiciones Generales", con lo siguiente:

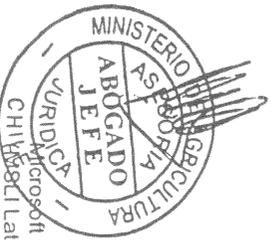
n. **Responsabilidad legal**

- (i) **Negocios.** En los casos en que obramos como proveedor (según se define este término en la Ley de Garantías para el Consumidor de 1993 (Consumer Guarantees Act 1993 ("CGA")) de los productos u otros bienes o servicios, Uds. confirman que los productos u otros bienes o servicios provistos por nosotros bajo un contrato de licencia o servicios se adquieren para fines comerciales (según este término se define en la CGA) y aceptan que la CGA no se aplica a los productos u otros bienes o servicios que nosotros proveemos.
- (ii) **Consumidores.** Con sujeción a la sección (i) anterior, no es intención de ninguna disposición de este contrato limitar de otra forma los derechos de un "consumidor" bajo la CGA, cuando esta ley sea aplicable, y los términos de este contrato se modificarán en la medida necesaria para dar efecto a esta intención.
- (iii) **Suministro ulterior.** Si Uds., a su vez, suministran a otra persona, deberán incluir la siguiente cláusula en los términos de todos sus contratos de suministro de productos: "Cuando Uds. adquieran productos o servicios con fines comerciales, Uds. reconocen y convienen que Microsoft Corporation y sus afiliadas están libres de cualquier responsabilidad u obligación hacia Uds. de conformidad con la Ley de Garantías del Consumidor de 1993, y cuando Uds. suministren tales productos o servicios deberán incluir esta cláusula en su totalidad bajo los términos de ese suministro.
- (iv) **Incumplimiento.** Uds. se obligan a indemnizaros y a mantener a nuestras afiliadas y a nosotros mismos libres de todo perjuicio derivado de costos, gastos, pérdidas o daños incurridos por nosotros o nuestras afiliadas como consecuencia de un incumplimiento, por parte de Uds. o de cualquier persona que compre o adquiera productos de Uds., de las obligaciones incluidas en esta sección.

República Popular China

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 10(f), "Resolución de disputas", con los términos siguientes:

- f. **Resolución de disputas.** Si nos viéramos obligados a iniciar acción legal para hacer valer un contrato de licencia o servicio, lo haremos en la jurisdicción en la cual tiene su domicilio la afiliada de ustedes que celebra el contrato. Si, dado el caso, la afiliada que celebra el contrato tiene su domicilio en la República Popular China, cualquier acción legal que iniciemos para hacer valer un contrato de licencia o servicio será sometida al arbitraje final y obligatorio de la Comisión Internacional China de Arbitraje Económico y Comercial (China International Economic and Trade Arbitration Commission - (CIETAC) de Beijing, de acuerdo con las reglas de la misma que estén vigentes en ese momento. Si ustedes tuvieran que iniciar acción legal para hacer valer un contrato de licencia celebrado con una afiliada nuestra residente fuera de Europa, lo harán en los tribunales del Estado de Washington, en los Estados Unidos de América. Si tuvieran que iniciar acción legal para hacer valer un contrato de licencia celebrado con una afiliada nuestra residente en Europa, lo harán en Irlanda. Si tuvieran que iniciar acción legal para hacer valer un contrato de



servicios, lo harán en la jurisdicción en la cual tiene su domicilio nuestra afiliada que los provee. Si, dado el caso, nuestra afiliada que provee los servicios tiene su domicilio en la República Popular China, cualquier acción legal que inician para hacer valer un contrato de servicio será sometida al arbitraje final y obligatorio de CIETAC, de acuerdo con las reglas de esta Comisión que estén vigentes en ese momento. Estas opciones de jurisdicción no impedirán que cualquiera de las partes procure desagravio por mandato judicial, en cualquier jurisdicción apropiada, por una violación de sus derechos de propiedad intelectual o de las obligaciones de confidencialidad.

Inglaterra y Gales

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 7(b), "Exclusión de responsabilidad por ciertos daños", con los términos siguientes:

- b. **Exclusión de responsabilidad por ciertos daños.** En la máxima medida permitida por las leyes aplicables, ninguna de las partes, ni sus respectivas afiliadas o proveedores, serán responsables por daños consecuenciales ni especiales, lucro o ingresos cesantes, ni daños indirectos (inclusive, sin que ello implique limitación, interrupción de negocios o pérdida de información comercial) que resulten de un contrato, producto o servicio, aún cuando la parte haya sido notificada de la posibilidad de que dichos daños ocurran o estos hayan sido razonablemente previsibles. Esta exclusión de responsabilidad no se aplicará a la responsabilidad de cualquiera de las partes, frente a la otra, por violación de sus obligaciones de confidencialidad o de los derechos de propiedad intelectual de la otra parte.

Complemente los términos y condiciones contenidos en la Sección 7, "Limitación de responsabilidad", con lo siguiente:

- d. **Responsabilidad por muerte o lesiones corporales.** Ninguna disposición del presente contrato excluirá la responsabilidad por muerte o lesiones corporales causadas por negligencia, ni la responsabilidad por afirmaciones fraudulentas.

Tailandia

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 10(f), "Resolución de Disputas", con los términos siguientes:

- f. **Resolución de disputas.** Cualquier disputa resultante de este contrato o relacionada con él, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o terminación, será referida a arbitraje en Singapur y resuelta allí en forma final, de acuerdo con las Reglas del Centro Internacional de Arbitraje de Singapur (Singapore International Arbitration Centre - SIAC), las cuales se consideraran incorporadas por referencia en esta cláusula. El Tribunal estará conformado por un árbitro nombrado por el Presidente de SIAC. El idioma de arbitraje será el inglés. La decisión del árbitro será final, obligatoria y no impugnabile, y podrá servir como base de fallos posteriores en Indonesia u otros países. Esta elección de jurisdicción no impide que cualquiera de las partes procure desagravio por mandato judicial, en cualquier jurisdicción apropiada, con respecto a una violación de sus derechos de propiedad intelectual o de las obligaciones de confidencialidad.

Filipinas

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 10(f), "Resolución de Disputas", con los términos siguientes:

- f. **Resolución de Disputas.** Cualquier disputa que surja de o se relacione con el presente contrato, o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, serán decididas por un tribunal de arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la UNCITRAL vigentes a la fecha de la disputa. En caso de que las Reglas no dispongan sobre alguna cuestión que surja con relación al desarrollo o el procedimiento del arbitraje, dicha cuestión será resuelta de conformidad con la ley del lugar donde se celebre el arbitraje. El arbitraje se conducirá en Singapur y en idioma inglés. Las partes acuerdan que cualquier laudo arbitral será definitivo y



vinculante para ellas y, con la máxima extensión permitida por la ley aplicable, renuncian a su derecho a intentar cualquier clase de apelación u otro recurso similar ante un tribunal judicial. Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes procure desagravio por mandato judicial, en cualquier jurisdicción apropiada, por una violación de sus derechos de propiedad intelectual o de las obligaciones de confidencialidad.

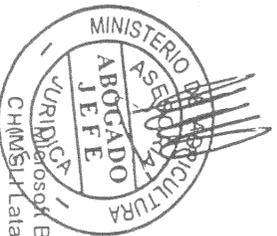
Vietnam

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la Sección 9, "Terminación", con lo siguiente:

Sin que exista ninguna responsabilidad hacia Uds., nos reservamos el derecho de terminar o modificar este contrato, o cualquier contrato de licencia o servicios, si nos vemos forzados a usar un formato legal obligatorio. Si optamos por resolver cualquiera de esos contratos bajo esta causa, todos los derechos que hayan adquirido bajo el mismo se darán por terminados.

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 10(f), "Resolución de Disputas", con los términos siguientes:

f. **Resolución de Disputas.** Todas las disputas, reclamaciones y procedimientos entre las partes en relación con la validez, interpretación o ejecución de este contrato serán decididos por un tribunal de arbitraje de conformidad con las Reglas Vigentes de Arbitraje de la UNCITRAL. La autoridad que elija a los árbitros será la Cámara Internacional de Comercio ("ICC"), que actuará de conformidad con las reglas adoptadas por la ICC para estos fines, y el lugar de arbitraje será el Estado de Washington, U.S.A. Habrá un solo árbitro, cuya decisión será final y vinculante para ambas partes. Por el presente, las partes acuerdan irrevocablemente someter a arbitraje en el Estado de Washington todas sus diferencias y controversias que surjan con ocasión de este contrato. Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes procure desagravio por mandato judicial, en cualquier jurisdicción apropiada, por una violación de sus derechos de propiedad intelectual o de las obligaciones de confidencialidad.



Enmienda del Contrato Comercial

Número del Contrato
Comercial de Microsoft
(A ser completado por Microsoft)

Identificación de la
Enmienda

Número Identificación
COZ-1-ERFTOR-1

(A ser completado por
Microsoft)

Esta enmienda se celebra entre el cliente y la afiliada de Microsoft que firman a continuación y entrará en vigor a partir de la fecha indicada en lo sucesivo. Todos los términos que se usen y que no hayan sido definidos tenderán el mismo significado que en el Contrato Comercial de Microsoft mencionado en el encabezamiento (el "Contrato"). Los siguientes términos y condiciones enmiendan los términos y condiciones del contrato mencionado en el encabezamiento con respecto al cliente identificado al pie y sus subsidiarias inscritas.

En la Sección 10, **Disposiciones Generales**, los puntos "f.", e "f.", del Contrato Comercial de Microsoft, son enmendados y enunciados como siguen:

f. Resolución de disputas. Cualquier reclamo o conflicto que surja o se relacione con el cumplimiento y/o violación del Contrato Comercial de Microsoft materia de la presente modificación, incluidas las inscripciones y/o modificaciones que suscriban las partes y pasen a formar parte del mismo, será resuelto en forma exclusiva por los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, Chile.

i. Ley Aplicable. El presente contrato se registrará, será ejecutado e interpretado conforme a las leyes Chilenas, sin reenvío a ningún otro derecho. La convención de las Naciones Unidas para contratos de Compra Venta Internacional de Mercaderías de 1980, y sus instrumentos relacionados, no será aplicable al presente contrato o cualquier otro contrato de licenciamiento o servicio celebrado con alguna de nuestras afiliadas bajo el mismo.

Excepto por las modificaciones introducidas por esta enmienda, todos los términos permanecerán inalterados. Con su firma al pie, las partes aceptan obligarse según los términos de la presente enmienda.

Cliente	Afilada de Microsoft Contratante
Nombre de la Empresa* Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - ODEPA	Firma MSLI Latam, Inc
Nombre (en letra de imprenta)* REINALDO RUIZ VALDES	Nombre (en letra de imprenta) Jorge Miguel Otero
Cargo/Título (en letra de imprenta)* DIRECTOR NACIONAL	Cargo/Título (en letra de imprenta) Apoderado
Firmado en Fecha* 01-12-2006	Fecha de Firma 01-12-2006
* Indica campos requeridos	Fecha de Entrada en Vigencia 19-12-2005



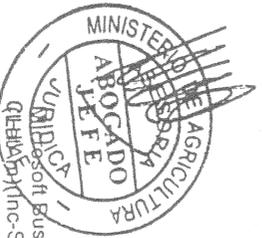
Microsoft | Volume Licensing

Sirvase firmar dos copias de esta enmienda y enviarlas a vuestro asesor de software. Su asesor de software deberá enviarlas a la dirección siguiente. Una vez firmada por ambas partes, recibirán una copia de confirmación de esta enmienda.

MSLI Latam, Inc

Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, NV 89511-1137 EE.UU.

Preparado por: M. Dolores Echeverría Revisado por: Claudia Cozzolino



Microsoft Business Agreement v6.4
Q1EM15X1nc-Spanish) August 1, 2005

CTM

BD
Page 2 of 2

Contrato Enterprise

Microsoft | Volume Licensing

Gobierno

Numero del Contrato Comercial de Microsoft
 A ser completado por el
 Revendedor, el asesor de software o
 la afiliada de Microsoft

Numero de Contrato Enterprise
 A ser completado por la afiliada de Microsoft

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las siguientes partes firmantes, a partir de la fecha de entrada en vigencia indicada más abajo.

El presente contrato se compone de (1) esta carátula, (2) la(s) página(s) de información de contacto, (3) los términos y condiciones adjuntos, (4) los términos del Contrato Comercial de Microsoft indicado arriba (sin embargo, las definiciones de los términos "Usted" y "nosotros" del presente contrato sustituyen a las definiciones de esos términos dadas en el Contrato Comercial de Microsoft), (5) la Lista de Productos, (6) los derechos de uso de los productos aplicables a los productos licenciados bajo este contrato y (7) cualquier inscripción realizada bajo este contrato.

Fecha de entrada en vigencia. La fecha de entrada en vigencia de este contrato será o bien la fecha de la primera inscripción o bien la fecha en que nosotros firmemos este contrato, la que sea anterior.

Al firmar a continuación, las partes convienen obligarse bajo los términos del presente contrato y Ustedes aseguran que, o bien es la entidad que firmó el Contrato Comercial de Microsoft o bien es una afiliada de esa entidad.

Cliente		Afiliada de Microsoft que celebra el contrato	
Nombre de la entidad *	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias Odepa	Firma	MSLI Latam, Inc.
Cargo/Título (en letra imprenta)		Nombre (en letra imprenta)	Jorge Miguel Otero
Fecha de firma *		Cargo/Título (en letra imprenta)	Apoderado
		Fecha de firma (Fecha de aceptación de la afiliada de Microsoft)	
		Fecha de entrada en vigencia (Puede diferir de la fecha de firma por parte nuestra)	

* indica campos obligatorios



Información de contacto. Cada parte notificará a la otra por escrito si cambia la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica campos obligatorios. Al suministrar información de contacto, ustedes estarán otorgando su consentimiento para el uso de la misma con el fin de que este contrato sea administrado por nosotros, nuestras afiliadas y otras partes que nos ayudan en la administración de este contrato.

Información de contacto primario: El cliente que firma en la carátula debe identificar a una persona al interior de su organización para que haga las veces de contacto primario. Este contacto es el administrador en línea por defecto para este contrato y recibe todas las notificaciones a menos que ustedes nos avisen por escrito informando un cambio. El administrador en línea podrá designar otros administradores y otorgar a otros acceso a la información en línea.

Cliente

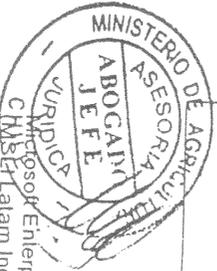
Nombre de la entidad *	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias Odepa		Persona de contacto *	Apellido Azocar
Dirección *	Teatinos 40, piso 7		Nombre Andrés	Dirección de Correo Electrónico del Contacto (Necesaria para tener acceso en línea) *
Ciudad *	Estado/Provincia *	Teléfono	aazocar@odepa.gob.cl	
Santiago	R.M.	56-2-397 3045		
País *	Código postal *	Fax		
Chile	n/a	56-2-695 7813		

Información de contacto para notificaciones y acceso en línea: Completar esta sección únicamente si ustedes desean designar un contacto para notificaciones y acceso en línea diferente del contacto primario. Este contacto será el administrador en línea por defecto para este contrato y recibirá todas las notificaciones. Dicho contacto podrá designar otros administradores y otorgar a otros acceso a la información en línea.

Contacto para notificaciones y acceso en línea

El mismo que el contacto primario

Nombre de la entidad	Persona de contacto	
	Apellido	
Dirección	Nombre	Dirección de Correo Electrónico del Contacto (Necesaria para tener acceso en línea)
Ciudad	Estado/Provincia	Teléfono
País	Código postal	Fax



Microsoft Enterprise v6.4 Agreement
CHMS (Latam Inc)(Latam)(Spanish) August 1, 2005

Contact information

5. **Garantías.**

- a. **Garantía limitada del producto.** Garantizamos que cada versión de un producto comercial funcionará sustancialmente de acuerdo con la correspondiente documentación del usuario provista por nosotros. Esta garantía es válida por un periodo de un año a partir de la fecha en que Uds. ejecutan por primera vez una copia de la versión. En la máxima medida permitida por la ley, cualquier garantía impuesta sobre los productos por ley está limitada, en la misma medida, al mismo periodo de un año. Esta garantía no se aplica a componentes de los productos que ustedes estén autorizados a redistribuir bajo los derechos de uso correspondientes, ni si la falla del producto se debe a accidente, abuso o aplicación indebida. Si Uds. nos notifican, durante el periodo de garantía, que un producto no cumple con la misma, entonces nosotros, a nuestra opción, (i) devolveremos el precio pagado por el producto, o (ii) lo repararemos o reemplazaremos. En la máxima medida permitida por la ley, este es su recurso exclusivo en caso que un producto comercial no funcionara según se describe en esta subsección.
- b. **Productos gratuitos y productos beta.** En la máxima medida permitida por la ley, los productos gratuitos y beta se proveen "tal como están" ("as is"), sin garantía de ningún tipo. Ustedes reconocen y convienen que los términos de este párrafo concernientes a los productos gratuitos y betas son razonables, considerando, entre otras cosas, que los proveemos antes de su liberación comercial, a fin de ofrecerles la oportunidad (con una anticipación que de otro modo no tendrían) de evaluar su aplicabilidad a su negocio, y sin una completa evaluación de nuestra parte.
- c. **Servicio(s).** Garantizamos que el (los) servicio(s) serán prestados con cuidado y habilidad profesional.
- d. **EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS, ARREGLOS, RESULTADOS DEL SERVICIO, MATERIALES RELACIONADOS Y EL SERVICIO MISMO, NOSOTROS DENEGAMOS Y EXCLUIAMOS, EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES PERTINENTES, CUALQUIER GARANTÍA, DECLARACIÓN Y CONDICIÓN, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA O DE DERECHO, NO IDENTIFICADA EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO (INCLUSIVE CUALQUIER CONTRATO DE LICENCIA O SERVICIO QUE INCLUYA LOS PRESENTES TÉRMINOS), INCLUSIVE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACIÓN, LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE PROPIEDAD, DE NO VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CALIDAD SATISFACTORIA, COMERCIALIZABILIDAD Y APTITUD PARA UN FIN ESPECÍFICO. NO SEREMOS RESPONSABLES POR NINGÚN SERVICIO O PRODUCTO PROVISTO POR TERCEROS, YA SEAN PROVEEDORES, CASAS DE DESARROLLO O CONSULTORES, AUNQUE NOSOTROS LOS HAYAMOS IDENTIFICADO O HECHO REFERENCIA A ELLOS, A MENOS QUE TALES PRODUCTOS O SERVICIOS SEAN PROVISTOS BAJO UN ACUERDO ESCRITO ENTRE USTEDES Y NOSOTROS, Y EN TAL CASO, SOLAMENTE EN LA MEDIDA EXPRESAMENTE DISPUESTA EN TAL ACUERDO.**

6. **Defensa contra una reclamación de violación de derechos de propiedad intelectual y apropiación indebida.** Nosotros los defenderemos contra cualquier reclamación de un tercero no afiliado que alegue que un producto comercial, arreglo o resultados del servicio viola una patente, derecho de autor o marca comercial, o se apropia indebidamente de un secreto comercial, y pagaremos la suma establecida en cualquier fallo final adverso (o arreglo al cual demos nuestro consentimiento).

Ustedes nos deberán notificar inmediatamente por escrito sobre la reclamación, y damos control exclusivo sobre su defensa o arreglo. Ustedes nos deberán proporcionar una asistencia razonable en la defensa de la reclamación y nosotros les reembolsaremos los costos razonables en que incurran para ello. Los términos "apropiación indebida" y "secreto comercial" se usan según sean definidos en la Ley Uniforme de Secretos Comerciales ("Uniform Trade Secrets Act") de EE.UU., salvo cuando la reclamación se derive de un contrato de licencia o servicios que se rija por las leyes de una jurisdicción externa a los EE.UU. En este caso, "apropiación indebida" significará uso ilegal intencional y "secreto comercial" significará "información no divulgada", según se especifica en el Artículo 39.2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (TRIPS).

Nosotros no seremos responsables en la medida en que una reclamación o fallo final adverso se base en (i) las especificaciones que ustedes nos provean con respecto a los resultados del servicio; (ii) la codificación de computadora u otros materiales que ustedes nos provean como parte de los resultados del servicio; (iii) la ejecución del producto, el arreglo o de los resultados del servicio por ustedes, después de recibir notificación nuestra de discontinuar la ejecución debido a la reclamación; (iv) la combinación del producto, el arreglo o los resultados del servicio, por ustedes, con algún otro producto, datos o proceso comercial ajeno a Microsoft; (v) daños atribuibles al valor del uso de un producto, datos o proceso comercial ajeno a Microsoft; (vi) la alteración del producto, el arreglo o los resultados del servicio por ustedes; (vii) la distribución del producto, el arreglo o los resultados del servicio a terceros, o su uso en beneficio de terceros, por parte de ustedes; (viii) el uso, por parte de ustedes, de nuestras marcas comerciales sin nuestro consentimiento expreso para ello, dado por escrito; o (ix) en caso de una



reclamación relacionada con un secreto comercial, adquirido por ustedes (a) por medios impropios; (b) bajo circunstancias que resulten en la obligación de mantener el secreto o de limitar su uso; o (c) de una persona (excepto nosotros y nuestras afiliadas) que estaba obligada, con respecto a la parte reclamante, a mantener el secreto o limitar su uso. En estos casos, ustedes nos reembolsarán los costos y daños resultantes de tales acciones.

En caso de recibir información sobre una reclamación de violación de derecho de propiedad intelectual relacionada con un producto comercial, un arreglo o los resultados del servicio, nosotros podremos, a nuestro costo y sin que ello implique obligación alguna (i) tratar de obtener para Uds. el derecho de continuar ejecutando el producto, el arreglo o los resultados del servicio, supuestamente infractores o (ii) modificar el producto, el arreglo o los resultados del servicio, o reemplazarlos por un equivalente funcional, con el fin de que ya no violen, en cuyo caso Uds. deberán cesar inmediatamente la ejecución del producto, arreglo o los resultados del servicio, supuestamente infractores. Si como resultado de una reclamación de violación de derechos de propiedad intelectual, un tribunal competente les prohibiera el uso de un producto comercial, de un arreglo o de los resultados de un servicio, nosotros, a nuestro criterio, les procuraremos el derecho de continuar su uso, lo reemplazaremos por un equivalente funcional, lo modificaremos para que cese la violación a tales derechos o les reembolsaremos el monto pagado y daremos por terminada la licencia del producto, arreglo o resultado de servicio ilegal y, según sea aplicable a ciertos resultados de servicios, su derecho de propiedad sobre ellos.

Si un tercero presentara cualquier otro tipo de reclamación en contra de ustedes con respecto a nuestra propiedad intelectual, Uds. nos deberán notificar de inmediato por escrito. Nosotros, a nuestro criterio, podremos tratar tal reclamación como si estuviera cubierta por esta sección. Esta Sección 6 establece su recurso exclusivo para casos de reclamación de violación de derechos de propiedad intelectual de terceros o de apropiación indebida de secretos comerciales.

7. *Limitación de responsabilidad.*

a. *Limitación sobre daños directos.* Podrá haber situaciones en las que Uds. tengan derecho a reclamar daños o pagos de nosotros. Salvo lo dispuesto específicamente al contrario en este párrafo y cualquiera que sea la base legal de su reclamación, nuestra responsabilidad y la de nuestros contratistas estará limitada, en la máxima medida permitida por las leyes aplicables, a los daños directos sufridos, pero sólo hasta la cantidad que Uds. hayan pagado por los productos o servicios que dan origen a la reclamación. En el caso de productos gratuitos, servicios que les hayamos prestado sin cargo o programación. En computadora que ustedes estén autorizados a redistribuir a terceros, sin pagos separados a nosotros, nuestra responsabilidad total frente a ustedes no superará US\$5,000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), o suma equivalente en moneda local. En relación con la ejecución de este contrato (o este párrafo no se aplicarán con respecto a lo siguiente:

- (i) nuestras obligaciones, bajo la Sección 6, de defender una reclamación presentada por terceros que alegue una violación de una patente, derecho de autor o marca comercial, o la apropiación indebida de un secreto comercial, y de pagar los daños establecidos por un fallo final adverso (o arreglo al cual demos nuestro consentimiento);
- (ii) nuestra responsabilidad por daños debidos a culpa grave o dolo, en la medida que tales daños hayan sido causados por nosotros o un mandatario nuestro y hayan sido establecidos por un tribunal de última instancia; y
- (iii) nuestras obligaciones bajo la Sección 4 (Confidencialidad).

b. *EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR CIERTOS DAÑOS.* EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES PERTINENTES, NINGUNA DE LAS PARTES, NI SUS RESPECTIVAS AFILIADAS O PROVEEDORES, SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS INDIRECTOS O MEDIATOS (INCLUSIVE, SIN PERDIDA DE BENEFICIOS O INGRESOS, LUCRO CESANTE, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, SIN PÉRDIDA DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS), QUE RESULTEN DE UN CONTRATO, PRODUCTO, ARREGLO O SERVICIO, AÚN CUANDO LA PARTE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD NO SE APLICARÁ A LA RESPONSABILIDAD PREVISIBLES. ESTA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD NO SE APLICARÁ A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, FRENTE A LA OTRA, POR VIOLACIÓN DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD O DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE.

Aplicación. Salvo lo dispuesto expresamente en esta Sección 7, las limitaciones y exclusiones de responsabilidad por daños incluidas en este contrato (inclusive cualquier contrato de licencia o servicio que



incluya los presentes términos) se aplicarán ya sea que la responsabilidad se base en violación de contrato, culpa (inclusive negligencia), responsabilidad legal, violación de garantías o cualquier otra teoría de derecho.

8. Verificación de cumplimiento. Tanto Uds. como sus afiliadas que participen en un contrato de licencia deberán guardar información sobre los productos que ejecutan. Durante la vigencia de un contrato de licencia y cualquier inscripción, y por un periodo de un año después de su vencimiento, nosotros tenemos el derecho de auditar su cumplimiento con el mismo, a costo nuestro. Para estos efectos, contrataremos los servicios de un obligacion de confidencialidad. La verificación tendrá lugar con notificación previa de no menos de 30 días, durante el horario normal de negocios y en una forma que no interfiera irrazonablemente con sus operaciones. Como alternativa, podríamos solicitarles que completen correctamente nuestro cuestionario de autoauditoría, con respecto a los productos que usan ustedes y las afiliadas que participan en el contrato de licencia. Si la verificación o autoauditoría revelara el uso de productos sin licencia, Uds. deberán pedir de inmediato las licencias necesarias para cubrir el uso del software. Si se descubriera un uso significativo de productos sin licencia (un déficit de licencias del 5% o superior) deberán reembolsarnos los costos incurridos en la verificación y, en el término de 30 días, adquirir las licencias adicionales necesarias como licencias individuales, a precio minorista. Cuando el resultado de una verificación no evidencie un uso significativo de productos sin licencia, no llevaremos a cabo otra verificación de una misma entidad por un año como mínimo. Tanto nosotros como nuestros auditores utilizaremos la información obtenida en la verificación de cumplimiento únicamente para afirmar nuestros derechos y determinar si Uds. se encuentran en cumplimiento de los términos del contrato de licencia aplicable. Al invocar los derechos y procedimientos descritos precedentemente, no renunciaremos a nuestros derechos de hacer valer este contrato (inclusive cualquier contrato de licencia o servicio que incluya los presentes términos) o de proteger nuestra propiedad intelectual por otros medios permitidos por ley.

9. Vigencia y terminación. El presente contrato se mantendrá vigente hasta que sea terminado. Cualquiera de las partes podrá terminarlo en cualquier momento, dando una notificación escrita a la otra parte con una anticipación de al menos 60 días.

En la medida que sea necesario para implementar las disposiciones de terminación de este contrato, cada una de las partes renuncia a los derechos u obligaciones que tenga, presentes o futuras, bajo cualquier ley o regulación aplicable, a reclamar u obtener una aprobación, orden, decisión o sentencia judicial que ordene la terminación de este contrato.

El único efecto de la terminación de este contrato será el de terminar la capacidad de cualquiera de las partes de firmar nuevos contratos de licencia o servicios bajo el presente contrato. La terminación del presente contrato no causará, por sí misma, la terminación de los contratos de licencia o servicios previamente celebrados bajo el mismo, y todos los términos de este contrato incorporados por referencia en tales contratos de licencia o servicio, seguirán vigentes hasta que estos sean terminados o expiren.

10. Disposiciones Generales.

a. Notificaciones que se dirijan a nosotros. Todas las notificaciones, autorizaciones y pedidos relacionados con un contrato de licencia o servicios se enviarán por correo, servicio de mensajería (courier), facsímil o correo electrónico a la dirección y números indicados en el correspondiente contrato de licencia o servicios. Cualquier notificación de terminación del presente contrato se enviará por correo, servicio de mensajería (courier), facsímil o correo electrónico a la dirección y número indicado en el mismo. Las notificaciones considerarán recibidas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, facsímil o correo electrónico.

Las notificaciones que se comuniquen a Microsoft deberán enviarse a:	Con copia a:
MSL Latam, Inc. Dept. 551, Volume Licensing 6100 Neil Road, Suite 210 Reno, Nevada USA 89511-1137	Microsoft Corporation Law and Corporate Affairs Volume Licensing Group One Microsoft Way Redmond, WA USA 98052 Vía Facsímil: (425) 936-7329



- b. Cesión.** Las partes podrán ceder este contrato y los contratos de licencia únicamente a sus afiliadas, pero la cesión no liberará al cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Si una de las partes cede este contrato o un contrato de licencia, deberá notificar la cesión por escrito a la otra parte. Ninguna de las partes podrá ceder un contrato de servicios sin el consentimiento escrito de la otra.
- c. Divisibilidad.** Si un tribunal declarara ilegal, inválida o no exigible una disposición de este contrato (inclusive cualquier contrato de licencia o servicio que incluya los presentes términos), las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor y vigencia y las partes modificarán el contrato de forma tal que la cláusula eliminada sea válida en la máxima medida posible.
- d. Renuncia.** Ninguna renuncia a reclamar por el incumplimiento de una disposición de este contrato (inclusive cualquier contrato de licencia o servicio que incluya los presentes términos) constituirá renuncia a reclamar el cumplimiento de otras disposiciones del mismo. Y ninguna renuncia tendrá efecto a menos que se haga por escrito y esté firmada por un representante autorizado de la parte renunciante.
- e. Fuerza mayor o caso fortuito.** Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o demora en sus obligaciones, en la medida que tal incumplimiento o demora se deba a motivos total o parcialmente fuera de su control, siempre que la parte afectada reinicie el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto sea posible después de eliminado el motivo que las impedía o demoraba.
- f. Resolución de disputas.** Si nos viéramos obligados a iniciar acción legal para hacer valer el presente contrato (inclusive cualquier contrato de licencia o servicio que incluya los presentes términos), lo haremos en la jurisdicción en la cual tiene su domicilio la afiliada de ustedes que celebra el contrato. Si ustedes tuvieran que iniciar acción legal para hacer valer un contrato de licencia celebrado con una afiliada nuestra residente fuera de Europa, lo harán en el Estado de Washington, Estados Unidos de América. Si tuvieran que iniciar acción legal para hacer valer un contrato de licencia celebrado con una afiliada nuestra residente en Europa, lo harán en la República de Irlanda. Si Uds. tuvieran que iniciar acción legal para hacer valer un contrato de servicios, lo harán en la jurisdicción en la cual tiene su domicilio nuestra afiliada que los provee. Estas opciones de jurisdicción no impedirán que cualquiera de las partes procure desagravio por mandato judicial, en cualquier jurisdicción apropiada, por una violación de sus derechos de propiedad industrial e intelectual o de las obligaciones de confidencialidad.
- g. Subsistencia.** Las disposiciones referentes a derechos de uso de los productos, restricciones de uso, comprobantes de licencias perpetuas, transferencia de licencias, garantías, defensa de reclamaciones por violación y apropiación indebida, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de cumplimiento y obligación indebida, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de la terminación o vencimiento de este contrato y de cualquier contrato de licencia o servicios al cual estén incorporadas.
- h. No exclusividad.** El presente contrato (inclusive cualquier contrato de licencia o servicio que incluya los presentes términos) no es exclusivo. Ninguna de sus disposiciones exige que ustedes adquirieran, usen o promuevan licencias de software o servicios de Microsoft en forma exclusiva. Si lo desean, podrán suscribir contratos con otras entidades para licenciar, usar o promover software y servicios ajenos a Microsoft.
- i. Ley Aplicable.** Los términos de los contratos de licencia celebrados con una afiliada nuestra residente fuera de Europa se regirán por las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de los Estados Unidos de América, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Los términos de los contratos de licencia celebrados con una afiliada nuestra residente en Europa se regirán por las leyes de la República de Irlanda, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los términos de los contratos de servicio(s) se regirán por las leyes del país en el cual esté domiciliada nuestra afiliada que lo(s) provee. La Convención de las Naciones Unidas para Contratos de Compra-Venta Internacional de Mercaderías de 1980, y sus instrumentos relacionados, no será aplicable al presente contrato o cualquier otro contrato de licenciamiento o servicio celebrado con alguna de nuestras afiliadas bajo el mismo.
- j. Microsoft como contratista independiente.** Nosotros proveemos nuestros servicios como contratista independiente, y seremos responsables por todas y cada una de las contribuciones de la seguridad social, desempleo, indemnizaciones laborales y otras retenciones impositivas sobre todos nuestros empleados. Ustedes y nosotros tenemos la libertad de desarrollar productos en forma independiente, sin utilizar la información confidencial de la otra parte. Ni ustedes ni nosotros estamos obligados a restringir los compromisos futuros de trabajo de las personas que hayan tenido acceso a información confidencial.



Además, ustedes, nosotros y dichas personas tenemos la libertad de usar la información que recuerden las mencionadas personas con relación a tecnología de la información, incluyendo ideas, conceptos, know-how o técnicas, siempre que no se divulgue la información confidencial de la otra parte durante dicha utilización de manera que contravenga las disposiciones del presente contrato. Este uso no otorga a ninguna de las partes derecho alguno sobre los derechos de autor o patentes de la otra, y no obliga al pago de regalías o de una licencia separada.

En todos los casos en que se apliquen las leyes de una de las jurisdicciones citadas a continuación, las siguientes disposiciones que específicamente se indican para dicha jurisdicción, reemplazarán o complementarán las disposiciones pertinentes citadas anteriormente:

Australia

Sustituya la primera oración del primer párrafo de la Sección 2, "Uso y propiedad", por la siguiente:

Salvo que se especifique lo contrario en un contrato de licencia, el uso de cualquier producto cuya licencia adquirieran de nosotros se regirá por los derechos de uso específicos de cada producto y versión, y por los términos del contrato de licencia bajo el cual ustedes han licenciado el producto; estos son los únicos derechos que tienen para ejecutar un producto determinado.

Complete los términos y condiciones contenidos en la Sección 5, "Garantías", con lo siguiente:

- e. **Recursos disponibles al consumidor.** No obstante cualquier disposición contraria de este contrato, el consumidor podría gozar de ciertos derechos o recursos de acuerdo con la Ley de Prácticas Comerciales de 1974 (Trade Practices Act 1974 - Cth) y otras leyes estatales y territoriales similares de Australia, según las cuales no se puede excluir la responsabilidad. De ser así, tal responsabilidad queda limitada, en la máxima medida permitida por ley y a opción nuestra, en el caso de productos a (i) su reemplazo o (ii) la corrección de sus defectos, y en el caso de servicios a (i) volver a proveerlos o (ii) el costo de volver a proveerlos.

Para contratos de servicios celebrados con una Afiliada residente en Australia, reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 10(i), "Ley Aplicable", con los términos siguientes:

- i. **Ley Aplicable.** Los términos de los contratos de licencia celebrados con una afiliada nuestra residente fuera de Europa se regirán por las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de los Estados Unidos de América, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Los términos de los contratos de licencia celebrados con una afiliada nuestra residente en Europa se regirán por las leyes de Irlanda, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Los términos de los contratos de servicios se regirán por las leyes de New South Wales. La Convención de las Naciones Unidas para Contratos de Compra-Venta Internacional de Mercaderías de 1980, y sus instrumentos relacionados, no será aplicable al presente contrato o cualquier otro convenio celebrado con alguna de nuestras afiliadas bajo el mismo.

Complete los términos y condiciones contenidos en la subsección 10, "Disposiciones misceláneas", con lo siguiente:

- k. **GST.** Si se debiera pagar GST sobre suministros entregados bajo un contrato de licencia o servicios celebrado por Uds. o sus afiliadas bajo este contrato, Uds. también deberán pagar una suma por concepto de GST, según le sea facturada.

Brasil

Complete los Términos y Condiciones, contenidos en la subsección 5(c), "Servicios", con lo siguiente:

Servicios. Garantizamos que todos los servicios serán prestados de acuerdo con normas y prácticas de la industria generalmente aceptadas. Realizaremos esfuerzos comercialmente razonables en la prestación de



servicios de soporte de producto. Esta garantía es válida por un periodo de 90 días contados a partir de la fecha de la respectiva orden de trabajo o descripción de servicio. Si Uds. nos notifican, durante el periodo de garantía, que un servicio no satisface la misma y nosotros no podemos volver a prestarlo de acuerdo con ella en el lapso establecido por ley (actualmente 30 días), entonces, a opción nuestra, (i) les reembolsaremos el precio pagado por el servicio; (ii) de ser factible, volveremos a prestarlo; o (iii) si fuera aplicable, les ofreceremos un descuento por un monto equivalente a la falta parcial de prestación. Este es su recurso exclusivo en caso que los resultados de un servicio no funcionaran según se describe en este párrafo.

Canadá

Para contratos de servicios regidos bajo la ley de Canadá, reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la subsección 10(i), "Ley Aplicable", con los términos siguientes:

- i. **Ley Aplicable.** Los términos de los contratos de licencia celebrados con una afiliada nuestra residente fuera de Europa se regirán por las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de los Estados Unidos de América, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Los términos de los contratos de licencia celebrados con una afiliada nuestra residente en Europa se regirán por las leyes de Irlanda, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Los términos de los contratos de servicios se regirán por las leyes de la *Provincia de Ontario y las leyes federales de Canadá allí vigentes*. La Convención de las Naciones Unidas para Contratos de Compra-Venta Internacional de Mercaderías de 1980, y sus Instrumentos relacionados, no será aplicable al presente contrato o cualquier otro convenio celebrado con alguna de nuestras afiliadas bajo el mismo.

Complemente la Sección 10, "Disposiciones Misceláneas", de los Términos y Condiciones con los términos siguientes:

- I. **Idioma.** Es voluntad expresa de las partes que este contrato y toda la documentación relacionada se redacte en un idioma que no sea el francés. Traducción al Francés: Il est de la volonté expresse des parties que le présent contrat et/ou tous les documents qui s'y rattachent soient rédigés dans une langue autre que le français.

Alemania

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la Sección 5, "Garantías", con los términos siguientes:

5. **Características acordadas: Reclamaciones que se originen en Defectos de Calidad y de Título.** En la medida en que se requiera que suministremos un bien móvil que será producido a futuro (herzusteilende, bewegliche Sache) o en la medida en que nuestros Servicios se consideren, excepcionalmente, como la ejecución de un trabajo (Werkleistung), las siguientes disposiciones se aplicarán a reclamaciones que se originen en defectos de calidad o de título (en adelante, "Defectos") pero no se aplicarán a reclamaciones por daños o por reembolso de gastos.

En el caso de reclamaciones por daños o por gastos resultantes de Defectos, se aplicarán las disposiciones de la Sección 7.

- a. En el caso de fallas maliciosas a la revelación de un Defecto (arglistiges Verschweigen), sus derechos y el vencimiento de los mismos será determinado exclusivamente de acuerdo con las leyes aplicables.
- b. Les notificamos expresamente que, en base al estado actual de la tecnología, no es posible desarrollar productos complejos de software que estén totalmente libres de defectos técnicos. Las características especificadas por contrato (vertragliche Beschaffenheit) para el software que nosotros les debemos proveer, no exigen que dicho software esté totalmente libre de defectos de programación, sino sólo que esté libre de errores de programación que afecten materialmente su uso.

No seremos responsables en la medida en que una reclamación se base en (i) especificaciones, programación o materiales suministrados por ustedes; (ii) el uso de los entregables de un servicio (o el



acceso a ellos) por parte de una persona o entidad que no sea ustedes o sus Afiliadas, según se permita en el manifiesto de servicios aplicable; (iii) el uso, por parte de ustedes, de los entregables de un servicio después de haberles notificado nosotros que deben discontinuar su uso, debido a tal reclamación; (iv) la combinación por parte de ustedes de los entregables de servicio con productos, datos o procesos comerciales ajenos a Microsoft.

d. En la medida en que se requiera que suministremos un bien móvil a ser producido, ustedes sólo podrán presentar una reclamación contra nosotros si han cumplido correctamente con su obligación de notificarnos sobre todos los Defectos, de acuerdo con la § 377 del Código Comercial Alemán (HGB). De acuerdo con dicho artículo, cualquier Defecto aparente que hayan descubierto durante su examen deberá notificarse por escrito, dentro de las dos semanas siguientes a la entrega. Todo Defecto oculto deberá ser notificado a nosotros inmediatamente después de su descubrimiento.

e. Nosotros corregiremos los Defectos que nos notifiquen, antes del vencimiento del periodo de limitación estipulado en esta sección. En caso de que presenten una reclamación contra nosotros por mal funcionamiento subsiguiente (Nacherfüllung), tendremos el derecho, a nuestro exclusivo criterio, de corregir el Defecto, suministrar un nuevo bien móvil o, si el defecto se relacionara con la ejecución de un trabajo, de crear un nuevo trabajo, libre de Defectos. Ustedes colaborarán con nosotros en nuestra ejecución subsiguiente provyéndonos cualquier información y documentación requerida, y prestándonos asistencia razonable.

f. Ustedes podrán tener el derecho de resolver el contrato de servicio que corresponda, siempre que tal terminación no esté excluida por las leyes aplicables, o de reducir sus pagos, pero sólo después de vencido un tiempo límite apropiado, de un mínimo de tres semanas, que ustedes establezcan para establecer el funcionamiento subsiguiente, a menos que las leyes aplicables no requieran un límite de tiempo.

g. En caso que demos demos que no habia Defecto alguno por el cual fuéramos responsables en base a esta sección, tendremos el derecho de exigir el reembolso, en base a nuestras tarifas normales, de los gastos ocasionados por nuestro esfuerzo en desplegar ejecuciones de servicio subsiguientes.

h. Ustedes no podrán presentar una reclamación bajo esta sección si ustedes o un tercero han alterado el bien móvil suministrado que será producido, o la ejecución de un trabajo, sin nuestro consentimiento, a menos que puedan demostrar que los Defectos en cuestión no fueron causados por la alteración.

i. Todas las reclamaciones a las cuales tengan derecho bajo esta Sección 5 vencerán en el término de un año. En el caso de un artículo móvil suministrado que recién se irá a producir, el periodo de limitación comenzará en la fecha de entrega. Para ejecuciones de un trabajo, comenzará en la fecha de aceptación (Abnahme).

Las disposiciones anteriores no afectarán lo dispuesto en § 438, parágrafo 1 No. 1 a) del Código Civil Alemán.

Reemplace los Términos y Condiciones contenidos en la Sección 7, "Limitación de responsabilidad", por los términos siguientes:

7. Limitación de responsabilidad.

Podrá haber situaciones en las cuales Uds. tengan derecho a reclamar daños de nosotros o el reembolso de gastos inútiles ("Ersatz vergeblicher Aufwendungen"). Sea cual fuere la base legal de su reclamación (incumplimiento del contrato, Defectos, responsabilidad extracontractual u otras), nuestra responsabilidad por cualquier daño resultante queda limitada como sigue:

a. En el caso de actos intencionales, reclamaciones presentadas bajo la Ley Alemana de Responsabilidad por Productos, ocultamiento malicioso de un Defecto, , así como reclamaciones basadas en daños a la vida, cuerpo o salud, nuestra responsabilidad será determinada exclusivamente de acuerdo con las leyes aplicables.

b. **Culpa grave.** En casos de culpa grave, nuestra responsabilidad estará limitada a daños típicos y previsibles. Esta limitación no se aplicará en la medida en que los daños hayan sido causados por nuestra gerencia superior o representantes legales.

c. **Culpa leve.** En casos de culpa leve, sólo seremos responsables si nos encontramos en violación material de nuestras obligaciones contractuales. En estos casos, nuestra responsabilidad estará limitada a daños típicos y previsibles. La responsabilidad por culpa leve quedará excluida en cualquier otro caso.

